

RELACION 3

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD DE MADRID.....
NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS. (1)

CREDITO PRESUPUESTARIO		DE PESETAS
SECCION CAPITULO 4. CONCEPTO	481	7.710.396,-
" " "		
" " "		
SUBTOTAL CAPITULO 4.		
SECCION CAPITULO 6. CONCEPTO		
" " "		
" " "		
SUBTOTAL CAPITULO 6.		
SECCION CAPITULO 7. CONCEPTO		
" " "		
" " "		
SUBTOTAL CAPITULO 7.		
T O T A L		7.710.396,-

(1) Las dotaciones incluidas en la presente relación están afectadas por las variaciones que puedan existir según los criterios generales de distribución de créditos que adopte el Gobierno de acuerdo con la finalidad a que se destinan. Quedando su gestión y administración sujeta a las normas de la Ley General Presupuestaria y demás disposiciones que se dicten en su desarrollo.

- 9 -

13113

REAL DECRETO 1098/1984, de 4 de abril, de traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.

El Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse las transferencias de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ésta adoptó en su reunión del 21 de febrero de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de abril de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, de fecha 21 de febrero de 1984, por el que se transfieren funciones del Estado en materia de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Andalucía y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Art. 2.º En consecuencia quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo del presente Real Decreto, así como los servicios del Instituto para la Conservación de la Naturaleza y los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Art. 4.º 1. Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2 serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación los certificados de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

2. Los créditos no incluidos dentro de la valoración del coste efectivo, recogidos en las relaciones 3.3, se librarán directamente por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y los Organismos autónomos afectados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea el destinatario final del pago, de forma que esta Comunidad Autónoma pueda disponer de los fondos con la antelación necesaria para dar efectividad a la prestación correspondiente en el mismo plazo en que venía produciéndose.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 4 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

ANEXO

Don José Luis Borque Ortega y doña María Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el día 21 de febrero de 1984, se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Andalucía de las funciones y servicios del Estado, en materia de conservación de la naturaleza, en los términos que a continuación se especifican:

A) Referencia a las normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.

La Constitución, en el artículo 148.1, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía (7.º), montes y aprovechamientos forestales (8.º), la gestión en materia de protección del medio ambiente (9.º), la pesca en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, la caza y la pesca fluvial (11), promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio (19), y en el artículo 149.1 reserva al Estado la competencia exclusiva sobre la regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales (1.º); bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica (13); legislación básica sobre protección del medio ambiente, montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias (23); legislación y ordenación de recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una Comunidad (22); obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad (24); legislación sobre expropiación forzosa (18); régimen general de comunicaciones (21); las relaciones internacionales (3.º); estadísticas para fines estatales (31), y bases del régimen energético (25).

Asimismo los artículos 45.2 y 130.2 establecen que los poderes públicos velarán por la utilización racional de todos los recursos naturales y que dispensarán un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su artículo 13.7 que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre montes, aprovechamientos, servicios forestales y vías pecuarias, marismas y lagunas, pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución, y en el punto 18 del mismo artículo. La pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura, la caza y la pesca fluvial y lacustre. En el artículo 15.1, apartado 7.º, se establece asimismo que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de medio ambiente.

Igualmente, en el artículo 18.1.4 se establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y la política monetaria del Estado, tiene competencia exclusiva sobre agricultura y ganadería, competencias relativas a la reforma y desarrollo del sector agrario y a la mejora y ordenación de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Sobre la base de las provisiones constitucionales y estatutarias citadas procede efectuar los traspasos de funciones y servicios correspondientes a las materias forestal y de conservación de la naturaleza a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que se procede a operar ya en este campo transferencias de funciones de tal índole a la misma.

En este sentido deben considerarse las funciones que se encomiendan, explícita o implícitamente, al ICONA a través de

las disposiciones que a continuación se reseñan, las cuales regulan básicamente las actuaciones del Instituto en materia forestal y de conservación de la naturaleza;

Ley de 13 de junio de 1879.
 Ley de 10 de marzo de 1941.
 Ley de 18 de octubre de 1941.
 Ley de 20 de febrero de 1942.
 Ley de 23 de diciembre de 1948.
 Ley de 19 de diciembre de 1951.
 Ley de 20 de diciembre de 1952.
 Ley de 20 de julio de 1955.
 Ley de 8 de junio de 1957.
 Ley de 21 de julio de 1960.
 Ley 37/1966, de 31 de mayo.
 Ley 81/1968, de 5 de diciembre.
 Ley 1/1970, de 4 de abril.
 Ley 11/1971, de 30 de marzo.
 Ley 2/1973, de 17 de marzo.
 Ley 22/1974, de 27 de junio.
 Ley 15/1975, de 2 de mayo.
 Ley 5/1977, de 4 de enero.
 Ley 91/1978, de 28 de diciembre.
 Ley 34/1979, de 16 de noviembre.
 Ley 6/1980, de 3 de marzo.
 Ley 25/1980, de 3 de mayo.
 Ley 55/1980, de 11 de noviembre.
 Ley 3/1981, de 25 de marzo.
 Ley 4/1981, de 25 de marzo.
 Ley 5/1981, de 25 de marzo.
 Ley 6/1981, de 25 de marzo.
 Ley 22/1982, de 16 de junio.
 Ley 25/1982, de 30 de junio.
 Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre.
 Decreto 2274/1968, de 16 de agosto.
 Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril.
 Real Decreto 1105/1982, de 14 de mayo.
 Real Decreto 3180/1980, de 30 de diciembre.
 Real Decreto 2214/1982, de 9 de julio.
 Real Decreto 2265/1982, de 27 de agosto.
 Real Decreto 3081/1982, de 15 de octubre.

B) Funciones que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.

1.º Se transfiere a la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro de su ámbito territorial, en el marco de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a la conservación de la naturaleza y en los términos del presente acuerdo y de los Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado», las siguientes funciones:

1. El desarrollo de la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.
2. El estudio e inventariación de los recursos naturales renovables.
3. La creación, conservación, mejora y administración de masas forestales en los montes consorciados o con convenios con el ICONA.
4. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de montes del Estado y montes de titularidad del ICONA, de conformidad con la legislación sobre el Patrimonio del Estado.
5. La administración y gestión de los montes propiedad de Entidades públicas distintas del Estado, declarados de utilidad pública.
6. La declaración y tutela de los montes protectores y la clasificación y tutela de los montes vecinales en mano común.
7. Las funciones actualmente atribuidas al ICONA relativas a montes de propiedad privada.
8. La declaración de utilidad pública, así como la inclusión y exclusión en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.
9. Las actuaciones para el establecimiento, mejora y regeneración de pastizales y para las obras y trabajos complementarios y auxiliares.
10. La tramitación y resolución de los expedientes de estimación y deslinde parcial de riberas de ríos y arroyos, así como de los expedientes de expropiación y ocupación de terrenos estimados como riberas por causa de utilidad pública.
11. Las funciones atribuidas a la Administración del Estado en materia de vías pecuarias, con excepción de la enajenación de terrenos sobrantes en aquellas cuyo itinerario sobrepase el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
12. La declaración de los parques naturales.
13. La gestión y administración de los espacios naturales protegidos, a excepción de lo que se establece en el apartado C.10.
14. La administración y gestión de las reservas nacionales de caza, cotos nacionales, refugios nacionales de caza, cotos de caza controlada y cotos sociales, así como la aprobación de los planes de uso y gestión de los mismos.
15. La protección y restauración del paisaje.
16. La conservación y mejora de los suelos agrícolas y forestales.
17. Las competencias atribuidas en estas materias a las Comunidades Autónomas por Ley 25/1982, de 30 de junio, de Agricultura de Montaña.

18. Las funciones que tiene atribuidas el ICONA en virtud de la Ley 11/1971, de 3 de marzo, sobre semillas y plantas de vivero, sin perjuicio de lo establecido en el apartado C.13.

19. La promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza.

20. La protección, conservación, fomento y ordenado aprovechamiento de las riquezas piscícola continental y cinegética y la aplicación de las medidas conducentes a la consecución de estos fines.

21. La vigilancia y control de las aguas continentales, en cuanto se refiere a la riqueza piscícola.

22. El establecimiento y ejecución de programas en materia de protección de especies amenazadas o en peligro de extinción y mantenimiento y reconstrucción de equilibrios biológicos en el espacio natural.

23. La expedición de licencias para el ejercicio de la caza y la pesca.

24. La concesión de permisos para cazar en los terrenos de las reservas y cotos nacionales de caza, cotos sociales de caza, zonas de caza controladas y para la pesca en cotos de pesca.

25. La prevención y lucha contra incendios forestales.

26. La tramitación e imposición de las sanciones que correspondan a las funciones que se traspasan a la Comunidad Autónoma.

27. Las actuaciones en las zonas de influencia socioeconómica de los parques nacionales y reservas nacionales de caza, según el Real Decreto 619/1982.

28. El establecimiento de convenios de cooperación con Administraciones Locales en materia de creación, regeneración y mejora de zonas verdes.

2.º Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los servicios e instituciones de su ámbito territorial que se detallan en los anejos.

C) Funciones que se reserva el Estado.

La Administración del Estado se reserva las siguientes funciones que tiene legalmente atribuidas:

1. Legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales, vías pecuarias y protección del medio ambiente, en lo que se refiere a conservación de la naturaleza.
2. El establecimiento de las bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica en lo que se refiere a materias forestales y de conservación del medio natural.
3. Obras públicas de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad Autónoma.
4. Relaciones internacionales, coordinación y seguimiento de las materias derivadas de acuerdos internacionales. La Comunidad Autónoma de Andalucía podrá asistir y participar, dentro de la delegación española, en aquellas reuniones técnicas de carácter internacional cuando sea requerida para ello, o solicitar su participación cuando en las mismas se trate de materias que afecten a sus intereses.
5. Estadísticas para fines estatales.
6. El inventario forestal nacional.
7. Los inventarios nacionales de zonas de erosión y espacios de protección especial.
8. El Registro Especial de Asociaciones de Montaña.
9. Gestión de los medios aéreos para proporcionar cobertura a nivel nacional contra incendios forestales y normalización de material y equipos de prevención y extinción, así como las funciones derivadas de los seguros contra riesgos por incendios forestales.
10. Los parques nacionales se ajustarán a la normativa básica que elabore el Estado para los mismos, con reconocimiento de las competencias estatutarias que corresponden a la Comunidad Autónoma.
11. Aprobación de los planes rectores de uso y gestión de los espacios incluidos en convenios internacionales, ratificados por las Cortes Generales, así como la ratificación de los instrumentos de planificación de espacios naturales a efectos de homologación internacional.
12. La aprobación de los planes rectores de uso y gestión de aquellos espacios naturales protegidos que afecten a más de una Comunidad Autónoma.
13. El comercio internacional de semillas forestales, flora y fauna silvestre.
14. Las casas forestales del ICONA utilizadas para reuniones y estudios de carácter nacional o internacional.
15. Las demás funciones, correspondientes a competencias del Estado del artículo 149.1 de la Constitución, con incidencia territorial.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y formas de cooperación.

1.º La Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollarán de manera compartida las siguientes funciones:

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la planificación de las actuaciones que tengan por objeto la restauración hidrológico-forestal cuando afecten a territorios que superen su ámbito territorial. La ejecución de dichas actuaciones se convendrá con las Comunidades Autónomas afectadas.

2. La coordinación de las actuaciones de mantenimiento y restauración de equilibrios biológicos, cuando afecten a territorios que superen el ámbito de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su ejecución por la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro de su territorio.

3. La coordinación, en los incendios forestales, de los medios de auxilio y especialmente de los de comunicación y aéreos, así como la sistematización de estadísticas y la coordinación de ayudas entre distintas Comunidades Autónomas.

4. La Administración del Estado, a efectos de coordinación, mantendrá los inventarios y registros de carácter estatal de acuerdo con las bases establecidas o que se establezcan a partir de la información normalizada que recibirá de las Comunidades Autónomas, información que revertirá en beneficio de las mismas.

5. La Comunidad Autónoma de Andalucía informará a la Administración Central de la planificación del uso y de la gestión de los montes del Estado, de los montes de utilidad pública y de los espacios naturales protegidos sobre los que tenga competencia.

6. En tanto no se apruebe la normativa básica sobre parques nacionales, la Comunidad Autónoma de Andalucía participará en la elaboración por el Estado de los planes rectores de uso y gestión de los parques nacionales situados en su territorio, así como de los espacios incluidos en convenios internacionales ratificados por las Cortes Generales. La representación de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma en el Patronato del Parque Nacional de Doñana será paritaria. El Presidente será nombrado por el Gobierno de la nación, y el Vicepresidente, por la Junta de Andalucía.

7. Los conservadores de los parques nacionales mencionados en el apartado anterior se nombrarán por el Gobierno de la nación, de acuerdo con la Comunidad Autónoma.

2.º Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del órgano colegiado que sea reglamentariamente establecido por el citado Ministerio y con participación de todas las Comunidades Autónomas las siguientes funciones:

1. Las bases para el establecimiento de la orden general de vedas de especies cinegéticas y piscícolas, así como la elaboración de las listas de especies protegidas, sin perjuicio de las normas complementarias que puedan dictarse por las Comunidades Autónomas.

2. La expedición de licencias de caza y pesca para ámbito superior al de la Comunidad Autónoma y la distribución y aplicación de los ingresos producidos por estas licencias.

3. Las normas de actuación de los servicios de guardería forestal, por razones de protección civil.

4. La normalización de los señales y leyendas de los terrenos sometidos a régimen especial de caza y pesca continental.

5. El establecimiento de la normativa para la homologación de los trofeos de caza.

6. El desarrollo de programas generales de educación en la naturaleza.

7. La distribución de semillas forestales, así como de especies de fauna y flora silvestres.

8. Las funciones atribuidas a la Junta Nacional de Anillamiento.

9. Así como aquellas otras actuaciones en las que de mutuo acuerdo se estime de interés por ambas Administraciones.

3.º El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la medida de sus posibilidades, prestará apoyo técnico y material a las Comunidades Autónomas para el desarrollo de sus actividades en las materias transferidas.

4.º La Comunidad Autónoma de Andalucía prestará, en la medida de sus posibilidades y cuando así se le requiera, el apoyo técnico necesario para contribuir al ejercicio de la coordinación y a la representación técnica internacional por parte de la Administración del Estado.

5.º Los Patronatos y las Juntas Rectoras de los Espacios Naturales Protegidos, así como las Juntas Consultivas de las Reservas Nacionales de Caza y la representación del MAPA en los mismos, se adaptarán al proceso autonómico.

6.º La Comunidad Autónoma de Andalucía asumirá los compromisos derivados de los Convenios suscritos por ICONA hasta la fecha en relación con el Plan Nacional de Empleo.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.

La Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en los Convenios o consorcios de los montes que haya realizado el ICONA hasta la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este acuerdo se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.

F) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2 pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 4.230.364 miles de pesetas, según detalle que figura en la relación número 3.1. En esa cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a ese servicio.

H.2 Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 se recogen en la relación 3.2.

H.3 El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de valoración 3.1 se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente forma:

H.3.1 Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

Créditos
en pesetas
1982
(miles de
pesetas)

a) Costes brutos:

Gastos de personal	2.149.739
Gastos de funcionamiento	136.690
Inversiones para conservación, mejora y sustitución.	2.429.882

4.715.291

b) A deducir:

Recaudación anual por tasas y otros ingresos	484.927
---	---------

Financiación neta 4.230.364

H.3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el período transitorio a que se refiere el apartado anterior, respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de Liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se aprueba este Acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

J) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de marzo de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 21 de febrero de 1984.—Los Secretarios de la Comisión Mixta, José Luis Borque Ortega y María Soledad Mateos Marcos.

1. INMUEBLES.

INVENTARIO DETALLADO DE BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO ASOCIADOS A LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
Of. Jefatura Prov. Sevilla, Avda. Ramón y Cajal, nº 1	Arrendada	ICOMA	650		650
" " " Córdoba, C/ Tomás de Aquino, nº 1	ICOMA	ICOMA	800		800
" " " Cádiz, Avda. Ana de Viya, nº 3	Arrendada	Arrendada	605		605
" " " Huelva, Plaza del Puerto, nº 1	Arrendada	Arrendada	700		700
Of. Jefat. Prov. J. Almería, C/ Hermanos Machado, s/nº	ICOMA	ICOMA	561		561
" " " Málaga, Avda. de la Aurora, s/nº	ICOMA	ICOMA	800		800
Of. Jefatura Prov. Granada, Gran Vía de Colón, nº 46	Arrendada	Arrendada	500		500
" " " Jaén, Avda. de Madrid, nº 23	Arrendada	Arrendada	1.452		1.452
Oficina Brigada Casoria (Jaén), C/ Martines Fabre, nº 11	ICOMA	ICOMA	532		532
Of. Brigada y Casa Huelva, nº 53	ICOMA	ICOMA	204		204

2. INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
Casa Forestal Cazalla-Constantine (Sevilla).Coto poseso Elbera del Huesnar	ICOMA	ICOMA	125		125
Casa Forestal Alcalá del Río (Sevilla).Coto Posesa Elbera del Huesnar	ICOMA	ICOMA	238		238
C. " " " Tomquera (Málaga)	ICOMA	ICOMA	600		600
Casa Forestal Alcañal (Málaga)	ICOMA	ICOMA	150		150
Casa Forestal Sedella (Málaga)	ICOMA	ICOMA	199		199
Casa Forestal Pizarra (Málaga)	ICOMA	ICOMA	800		800
Almacén-garaje Córdoba, Plaza de la Fuensanta, nº 5	Arrendado	Arrendado	150		150
Garaje Huelva, Ctra. a Sevilla	Arrendada	Arrendada	227		227
Garaje Huelva, C/ Escaltona Mayor, s/nº	Arrendado	Arrendado	25		25
Garaje Málaga, C/ Reyes de Tolosa, s/nº	Arrendado	Arrendado	65		65
Garaje y taller Granada, C/ Alvaros de Palayo, s/nº	Arrendado	Arrendado	465		465

118

118

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
Garaje Jaén, Avda. de las Luces, nº 2	Arrendado	Arrendado	100		100
Garaje Casoria (Jaén) C/ Martínez Falero, 35	Arrendado	Arrendado	280		280
Garaje Cádiz, Avda. Ana de Viya, nº 3	Arrendado	Arrendado	2 plazas		2 plazas
Garaje-cochera Andújar (Jaén) C/ D (Polígono Miranda)	Arrendado	Arrendado	280		280
Taller Jaén, Calle Quebrado	ICOMA	ICOMA	185		185
Taller Casoria (Jaén) Negrilla	ICOMA	ICOMA	200		200
Taller Casoria (Jaén) Vedillo	ICOMA	ICOMA	200		200
Taller Biles (Jaén)Ctra. s/n	ICOMA	ICOMA	117		117
Almacén Huelva, Plaza del Puerto, nº 1	Arrendado	Arrendado	100		100
Almacén Almonte (Huelva)	ICOMA	ICOMA	370		370
Almacén desmontable San Bartolomé de la Torre (Huelva)	ICOMA	ICOMA	408		408

2. INMUEBLES.

NOMBRE Y USO	LOCALIDAD Y DIRECCION	SITUACION JURIDICA	SUPERFICIE EN m ²		OBSERVACIONES
			CEDEDO	COMPART.	
Almacén Almacén (Huelva)	Arrendado	Arrendado	80		80
Almacén S. de la Espada (Jaén) Coto Mica	ICOMA	ICOMA	120		120
Almacén Sorluñeta (Jaén)Villas Marcomunadas	ICOMA	ICOMA	125		125
Almacén Casoria (Jaén) Vedillo	ICOMA	ICOMA	300		300
Almacén Quereña (Jaén) Real-Jos	ICOMA	ICOMA	150		150
Almacén Alcañal (Córdoba) C/ General Taglio	Arrendado	Arrendado	470		470
Almacén Higuera de la Sierra (Huelva)	Arrendado	Arrendado	150		150
Almacén Paterna del Campo (Huelva)	Arrendado	Arrendado	150		150
Local-Oficina Valverde del Camino (Huelva)	Arrendado	Arrendado	80		80
Local-Oficina Almacén (Huelva)	Arrendado	Arrendado	80		80
Local-Oficina Almacén (Huelva)	Arrendado	Arrendado	32		32

118

118

A. T. E. R. A.

Land-Rover 88* P.M.-24.509
 Land-Rover 1.100 P.M.-24.918
 Land-Rover 88* P.M.-18.418
 Land-Rover 88* P.M.-9.236
 Land-Rover 88* P.M.-8.633
 Land-Rover 100* P.M.-0018-F
 Land-Rover 100* P.M.-0578-F
 Land-Rover 100* P.M.-0607-F
 Land-Rover 109* P.M.-0618-F
 Land-Rover 109* P.M.-0901-F
 Seat 124* P.M.-24.511
 Renault 4L P.M.-0701-F
 Renault 4L P.M.-0914-F
 Citroën 2 CV P.M.-9.919
 Citroën 2 CV P.M.-9.232
 Citroën 2 CV P.M.-015-F
 Citroën 2 CV P.M.-510-F
 Citroën 2 CV P.M.-031-F
 Citroën 2 CV P.M.-19.845
 Land-Rover 109* motobomba P.M.-22.118
 Land-Rover 109* motobomba P.M.-22.736
 Camión ligero motobomba P.M.-7.051
 Camión ligero motobomba P.M.-4.023
 Camión volquete Ebro P.M.-7.044
 Carroreta motobomba P.M.-10.56-F
 Carroreta motobomba P.M.-10.56-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0728-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0916-F
 Tractor ruedas Ebro CO-4.903
 Tractor ruedas Ebro CO-4.906
 Tractor ruedas Ebro CO-4.961
 Tractor ruedas Ebro CO-4.903
 Tractor ruedas Ebro CO-9109

Motocicleta Bullmo P.M.-8.682
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.682
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.682
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.682
 Motocicleta Bullmo P.M.-5.218
 Motocicleta Bullmo P.M.-0318-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0319-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0321-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0710-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0914-F
 Motocicleta Ossa P.M.-1014-F
 Motocicleta Ossa P.M.-1015-F
 Tractor de ruedas Ebro AL-15.541-V3
 Tractor Puma P.M.-22.766 AL-16.132-V2
 Land-Rover 109* P.M.-1.144-F
 Land-Rover 109* P.M.-1.154-F
 Motocicleta Ossa P.M.-1.206-F
 Motocicleta Ossa P.M.-1.209-F
 Tractor Guzman - M.P. 1.745- M. 11.709
 Tractor Guzman - M.P. 6-44 AL- 1.113
 Tractor Guzman - M.F. 165- M. 14.913-V3
 Remolque - P.M.- 1.000-F

Land-Rover 88* P.M.-24.509
 Land-Rover 1.100 P.M.-24.918
 Land-Rover 88* P.M.-18.418
 Land-Rover 88* P.M.-9.236
 Land-Rover 88* P.M.-8.633
 Land-Rover 100* P.M.-0018-F
 Land-Rover 100* P.M.-0578-F
 Land-Rover 100* P.M.-0607-F
 Land-Rover 109* P.M.-0618-F
 Land-Rover 109* P.M.-0901-F
 Seat 124* P.M.-24.511
 Renault 4L P.M.-0701-F
 Renault 4L P.M.-0914-F
 Citroën 2 CV P.M.-9.919
 Citroën 2 CV P.M.-9.232
 Citroën 2 CV P.M.-015-F
 Citroën 2 CV P.M.-510-F
 Citroën 2 CV P.M.-031-F
 Citroën 2 CV P.M.-19.845
 Land-Rover 109* motobomba P.M.-22.118
 Land-Rover 109* motobomba P.M.-22.736
 Camión ligero motobomba P.M.-7.051
 Camión ligero motobomba P.M.-4.023
 Camión volquete Ebro P.M.-7.044
 Carroreta motobomba P.M.-10.56-F
 Carroreta motobomba P.M.-10.56-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0728-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0916-F
 Tractor ruedas Ebro CO-4.903
 Tractor ruedas Ebro CO-4.906
 Tractor ruedas Ebro CO-4.961
 Tractor ruedas Ebro CO-4.903
 Tractor ruedas Ebro CO-9109

CORDOBA.

Motocicleta Ossa P.M.-22.330
 Motocicleta Ossa P.M.-22.315
 Motocicleta Ossa P.M.-37.320
 Motocicleta Bullmo P.M.-37.322
 Motocicleta Bullmo P.M.-23.702
 Motocicleta Bullmo P.M.-9.615
 Motocicleta Bullmo P.M.-9.615
 Motocicleta Bullmo P.M.-9.638
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.675
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.676
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.677
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.678
 Motocicleta Bullmo P.M.-8.680
 Motocicleta Bullmo P.M.-5.307
 Motocicleta Bullmo P.M.-5.308
 Motocicleta Bullmo P.M.-5.309
 Motocicleta Bullmo P.M.-5.310
 Motocicleta Bullmo P.M.-5.312
 Motocicleta Bullmo P.M.-0108-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0110-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0111-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0231-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0318-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0319-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-0321-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0728-F
 Tractor ruedas Ebro CO-4.903
 Tractor ruedas Ebro CO-4.906
 Tractor ruedas Ebro CO-4.961
 Tractor ruedas Ebro CO-4.903
 Tractor ruedas Ebro CO-9109

GRANADA.

Land-Rover 88* P.M.-09.292
 Land-Rover 88* P.M.-39.019
 Land-Rover 88* P.M.-18.377
 Land-Rover 88* P.M.-37.351
 Land-Rover 88* P.M.-24.555
 Land-Rover 1.100 P.M.-9.239
 Land-Rover 109* P.M.-0037-F
 Land-Rover 109* P.M.-0274-F
 Land-Rover 109* P.M.-0471-F
 Land-Rover 109* P.M.-0601-F
 Land-Rover 109* P.M.-0636-F
 Land-Rover 109* P.M.-0892-F
 Land-Rover 109* P.M.-0893-F
 Land-Rover 109* P.M.-8.679
 Land-Rover 109* P.M.-36.680
 Land-Rover 109* P.M.-39.203
 Land-Rover 109* P.M.-37.204
 Land-Rover 109* P.M.-5.295
 Land-Rover 109* P.M.-5.296
 Land-Rover 109* P.M.-37.101
 Land-Rover 109* P.M.-8.283
 Land-Rover 109* P.M.-10.594
 Land-Rover 109* P.M.-23.856
 Land-Rover 109* P.M.-5.336
 Land-Rover 109* P.M.-5.336
 Land-Rover 109* P.M.-5.338
 Land-Rover 109* P.M.-10.598-F
 Land-Rover 109* P.M.-10.230
 Land-Rover 109* P.M.-22.892
 Land-Rover 109* P.M.-22.893
 Land-Rover 109* P.M.-23.171
 Land-Rover 109* P.M.-23.171
 Land-Rover 109* P.M.-23.600
 Land-Rover 109* P.M.-36.717
 Land-Rover 109* P.M.-22.309
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0706-F
 Motocicleta Ossa P.M.-0728-F
 Tractor Guzman - M.P. 1.745- M. 11.709
 Tractor Guzman - M.P. 6-44 AL- 1.113
 Tractor Guzman - M.F. 165- M. 14.913-V3
 Remolque - P.M.- 1.000-F

ALMERIA.

Land-Rover 88* P.M.-22.373
 Land-Rover 88* P.M.-23.750
 Land-Rover 88* P.M.-37.121
 Land-Rover 109* P.M.-37.140
 Land-Rover 88* P.M.-1.743
 Land-Rover 88* P.M.-2.019-F
 Land-Rover 109* P.M.-0286-F
 Land-Rover 109* P.M.-0606-F
 Land-Rover 109* P.M.-0615-F
 Land-Rover 109* P.M.-0900-F
 Land-Rover 88* P.M.-0912-F
 Renault 4L P.M.-5.259
 Renault 4L P.M.-24.530
 Renault 4L P.M.-37.182
 Renault 4L P.M.-8.256
 Renault 4L P.M.-0728-F
 Renault 4L P.M.-5.260
 Citroën 2 CV P.M.-9.233
 Citroën 2 CV P.M.-0518-F
 Land-Rover motobomba P.M.-22.736
 Carroreta motobomba P.M.-9.574
 Carroreta motobomba P.M.-0901-F
 Motocicleta Bullmo P.M.-24.344
 Motocicleta Ossa P.M.-22.305
 Motocicleta Ossa P.M.-24.219
 Motocicleta Ossa P.M.-24.220
 Motocicleta Ossa P.M.-24.241
 Motocicleta Ossa P.M.-22.307
 Motocicleta Bullmo P.M.-9.617



3.- NÚMERO Y SUPERFICIE DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA, PERTENECIENTES A ENTIDADES LOCALES, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y SEGURIDAD SOCIAL.

Provincia	Nº de montes	Partenencia	Superficie Haa.	Nº de montes	Partenencia	Superficie Haa.
Almería	141	Entidades locales	103.769	480	Entidades locales	831.669
Cádiz	84	Entidades locales	35.875	12	Establecimientos públicos	748
Cádiz	1	Establecimiento público	511	1	Seguridad Social	5.722
Córdoba	5	Entidades locales	4.982			
Huelva	30	Entidades locales	71.812			
Huelva	11	Establecimientos públicos	231			
Granada	88	Entidades locales	150.930	TOTALES:	483	836.133
Juán	83	Entidades locales	82.454			
Málaga	67	Entidades locales	72.914			
Málaga	1	Seguridad Social	5.722			
Sevilla	13	Entidades locales	6.983			

- 9 -

4.- FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Haa.
DAS ALMOCHILLAS	Vélez Blanco	32,9800
UNSERIA DE LA VIRGEN	Narfa	426,7800
DE PERASCAS, LA HOTA Y LA DE - LACARO II-B	Vélez Blanco	9,8420
SOLANA Y CERRO DE LA TORRE III-B	Vélez Blanco	2,2300
QUESTA COLORADA Y EL FEDREGAL, 4º.	Narfa	160,6750
LOMA DE LA PALICA Y HOTA DE LOS RÍOS, 49-51a.	Narfa	150,5250
LOMAS DEL EDENO DEL CAMPO, 43-62a	Narfa	65,1560
SIERRA LARGA Y ESTEPARES	Vélez Blanco	1.777,4200
ROPAUD, HONORARY, DUELO Y PAR- CELAS.	Laujar	223,0000
CASTAÑA.	Serda	17,8408
QUEBRA DE LA ADJANARA DE LEYAN 211	Narfa	1.800,2939
CORTIJO DEL BODICARRO.	Almería	14,3088
DOS HUERTALES, LEMERA Y HOTA DE LEMO.	Turre	971,4700
EL MANCHEÑO Y OTROS.	Vélez Blanco	1.612,9416
EL ROSAL.	Piñana	1.659,9100
LA ROSALIZERA.	Bayarque, Serda, Zacares, Alcoantar y Gérgal.	1.008,6060
LAS COCOTAS.	Tijola, y Serda.	897,3298
LOS SERVALES.	Abla, Abucera y Doña Ma- ría.	1.001,4600
ESPILLO.	Lúcar y Tijola.	1.981,8400
CORTIJO DEL CONDE, SARRANCO DE JULIAN Y OTROS.	Zacares, Serda, Bayarque y Olula de Castro.	4.892,2064
LA SIERRA.	Purchena, Laroya, Sufil y Sierra.	1.182,6029

PROVINCIA DE ALMERÍA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Haa.
ARROYO BERRUGA Y ORAPLA.	Gérgal y Serda.	2.541,4300
CORTIJO DE CASTRO, INTISTA	Almería.	985,7031
LA PALMILLA	Tabernas, Rioja y Pechina	2.213,5158
COLLADO DE LA GORDA Y PARCELAS DEL CANTARO	Serda y Zacares.	598,2818
LOMILLAS DE SERON Y ALCOANTAR	Serda y Alcoantar.	2.391,2729
PARCELAS DEL LUCCO, RIO DE LOS SANTOS Y RIO DEL SAUCCO	Alcoantar, Serda y Gérgal	3.235,4741
EL CORTAL	Gérgal, Olula de Castro y Castro de Filabres.	9.413,4290
INIZA	Bayarcal y Paterna.	371,1900
PARCELAS DE TELEFIQUE Y SENNE	Valefique, Sierra, Sufil, Laroya, Sende, Tahal y - Zacares.	2.061,7170
EL PRADO	Piñana, Abucera y Abla.	4.789,9079
BARJALI	Dallas.	1.328,1500
CORTIJO DE LANGLE	Tabernas y Torrillas.	250,0000
LOMA DE ENMEDIO Y LA MERRILLI	Escullar, Doña María y - Abla.	1.396,4170
CERRO DE LAS IGUADERAS	Abla y Ocaña.	75,8000
CORTIJO CAMPANA	Abucera.	224,0000
LAS NAVAS	Beires.	42,0000
MONTENEGRO	Doña María, Alboloduy y Nacientes.	1.134,8000
ALMENDRILLOS Y UTRELL.	Alsodux.	50,4900
CORTIJO SONONTIN	Oria.	304,00
SIERRA DE LA RODA	Oria.	304,00
LA SIERRA	Oria.	113,20
LA SEBASTIANA II	Gérgal.	9,90
EL ALARO	Piñana.	730,00

- 10 -

- 11 -

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA TERRERA	Serón.	39,09
FUENTE DE LA PIEDRA	Gérgal.	81,00
LAVERAS Y LOMA COLORADA II	Gérgal.	18,50
PARCELAS DEL HIGUERAL Y DE LA CERRIZAPA	Tíjola y Serón.	126,77
PARCELAS DE VELEFIQUE, SIERRA Y SUPPI	Sufil, Sierra, Laroja, Bayarque y Velefique.	165,77
LOS BOTILLOS II	Lúcar.	100,00
EL MADROÑO	Vélez Blanco.	10,61
SITIO DE LA DEHESA	Vélez Rubio.	27,21
EL MADROÑO ALTO I	Vélez Blanco y Vélez Rubio	13,91
EL CORTIJO ---	Vélez Rubio.	16,47
EL MADROÑO ALTO II	Vélez Rubio y Vélez Blanco	18,96
LOS BARRANCOS	Vélez Blanco.	1.916,00
EL MADROÑO ALTO B	Vélez Blanco y V. Rubio.	28,90
EL VILLAR.	Oria.	238,00
LAS POZAS Y OTRAS	Oria.	31,00
BARRANCO DE AIX	Oria.	20,50
SOLANA DEL MEDIODIA Y OTRAS	Oria.	40,50
LAS CRUZ DE LOS BARRANCOS	Oria.	79,00
SIERRA DE AIX	Oria.	150,00
CANARICO	Oria.	9,50
DOCTOR	Piñana.	542,00
SITIO DE LA CRUZ, SOLANA DE CA YUELL Y HORTALIZAS ---	Piñana.	162,60
EL CAPITAN, CASERIA Y CATUELA ALDEIRE	Piñana.	98,20
BARRANCO DE AIX Y BAJARES	Abrucena.	350,00
SOLANA DE LUCAS Y LAIRANAS	Oria.	15,90
	Serón.	21,27

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOS BOJARES	Oria.	55,00
BARRANCO DEL PICAZO II	Bacares.	5,94
LOS LUCAS	Velefique.	5,26
PRAO BOLGADO	Velefique.	2,55
EL CORTAL	Piñana.	109,00
EL CORTADOR, UMBRIA DEL CURA, LAS BOHIGAS Y OTRAS	Alcantar.	28,24
EL COTO, PUNTAL DE GUERRE, AGUADERO Y OTRAS	Alcantar.	17,22
COLLADO BLANCO, PUNTAL DEL LOCO, RISCAL DE LAS TROCERAS, REGAÑO Y OTRAS.	Alcantar.	37,16
LAS CHAVARRAS	Tíjola y Lúcar.	95,00
ESCUCEAGRANOS II	Lúcar.	12,00
EL CAMPANERO	Lúcar.	29,70
CHAPARRAL Y PIEDRA BERMEJA	Serón.	11,25
UMBRIA DEL PEÑON, HOYA MEDINA Y OTRAS	Tíjola	123,00
ARROYO DE BUENA TIA	Gérgal.	7,21
BARRANCO HENE	Alcantar.	7,38
LAS BAISILLAS	Gérgal.	9,03
LAS BAISILLAS, FUENTE PELA, JIVAJA Y OTRAS	Alcantar.	23,25
ARACONIL Y MORRON	Gérgal.	90,61
EL JUNQUILLO	Gérgal.	20,10
LA UMBRIA I	Gérgal.	5,00
CRUZ DE LOS HELADOS, LA MEDIA NEGA Y OTRAS	Alcantar.	23,16
PIEDRA ENHADA, HOYA PARTAL, SOLANA DE LAS PEÑAS Y OTRAS	Alcantar.	55,00
SOLANA DE LAS PEÑAS, CAÑADA CHICA, LOS CARRASCALILLOS, LA RISCAL Y OTRAS	Alcantar.	30,82

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
UMBRIA DE LOS CAÑOS, LA BRILLA Y LOS RETAMARES	Serón.	7,68
UMBRIA DE LOS ESTERCOLLADOS ETC	Serón.	14,30
CORTIJO DE MANUEL BAUTISTA	Oria.	130,00
BARRANCO DEL HERRAL Y RIZCON DEL DUQUE	Gérgal.	171,00
POZO DE LA SARZA	Furchena.	34,30
LOS PINARICOS	Furchena.	53,74
LOS STARISTOS	Furchena.	49,52
BARRANCO DEL PICAZO I	Bacares.	1,48
PRAO GALONES Y OTRAS	Velefique, y Sufil	14,91
EL MORRON ---	Sierra.	3,21
TORIL BAJO Y ALZILLO	Bacares.	74,75
UMBRIA MEDINA Y ARRACHEAL	Bacares.	54,39
LOS PUNTALES	Sierra.	0,60
LOS SERVALES	Sierra.	6,67
LOS PEREZ Y BARRANCO DEL PICAZO	Bacares y Velefique.	3,38
LA CUERRE Y LOMA CAHINA	Velefique y Sierra	4,45
BARRANCO DEL INFIERNO II	Velefique.	2,22
FUENTE DEL PALO Y LADERONES	Bacares y Sierra.	3,80
COTO DE LAS CANTERAS	Lúcar.	9,00
FUENTE DEL PALO I	Bayarque.	3,23
FUENTE DEL PALO II	Bayarque.	9,52
HOYA DE JARA, PRAO BOLGADOS Y OTRAS	Velefique.	9,08
EL JORRO I	Bayarque.	15,64
EL JORRO II	Bayarque.	2,64
LOS NAVARROS	Furchena.	21,79
LOS COCONCILLOS, TRES MORALES, BARRANCO DE LA DARCA, LOS GAMBRALES Y OTRAS.	Alcantar.	26,19

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
VERGARA, UMBRIA DEL AGUILON Y OTRAS	Alcantar	30,21
EL MADROÑO BAJO	Vélez Rubio	34,00
UMBRIA RUTIA II	Gérgal	2,00
PUNTAL DEL LOBO, SOLANA DE GUERRE, UMBRIA DEL CASTILLO Y OTRAS	Alcantar	1,95
PUNTAL DEL REJANO, LOS HORCAJOS, NIJAR Y OTRAS	Alcantar	64,31
LA LOMA, CERRO DE LOS MATEOS ETC	Alcantar	59,22
PEÑONES DE MERNASE	Alcantar	40,76
CERRILLO DEL RAY, HOYA DEL TESORO, EL REGO Y OTRAS	Serón y Alcantar	28,78
LA MEDIA NEGA, CORTIJO DE BONIFACIO Y PERON DEL ROJO	Gérgal y Alcantar	69,78
EL HERRAL, HOYA RONDA Y OTRAS	Alcantar	8,03
PAULITO, BARRANCO CASTILLO Y CAÑAL BOHIGAS	Alcantar	13,50
MORRON I	Gérgal	10,23
MORRON II	Gérgal	1,50
ARACONIL I	Gérgal	4,00
ARACONIL II	Gérgal	12,00
CANAJAN	Gérgal	3,50
COLLADO DE LA BARRA I	Gérgal	2,00
COLLADO DE LA BARRA II	Gérgal	2,00
LA UMBRIA II	Gérgal	3,20
UMBRIA RUTIA I	Gérgal	2,23
FUENTE PELA, EL MORON, LAS UMBRIAS Y OTRAS	Alcantar	48,02
EL COTO, SOLANA DE GUERRE Y OTRAS	Alcantar	69,50
MAJADA FURRO, CANTO BLANCO Y OTRAS	Alcantar	8,30

PROVINCIA DE ALMERIA

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PEÑON DEL ROJO	Gérgal	6,00
LOS SORVEZOS	Serón	2,10
POZO DE LA NIEVE	Serón	297,40
EL COBOL	Alcantar	505,38
LA SIERRA II	Felix	5,86
BARRANCO DE LOS SAUCES	Felix	14,34
LOS PEÑOS Y OTRAS	Sierro y Sufli	19,77
QUITAHARIN G	Zifana	25,25
LOS PARTOSES	Velez-Blanca	50,00
LAS BALSIEDRAS, RODRIGO Y HOTA DEL CAMINO	Alcantar	14,72
POZO DE HUERA	Gérgal	187,90
DE HORCAJO I. Y EL MONTEBIE	Zifana	21,50
PAGO DE SRA DE AZALA Y OTROS	Abrucena	54,55
PARAJE DEL CENTAL Y EL POYO	Abrucena y Abia	24,10
BARRANCO DE LAS CAÑAS Y OTROS	Abrucena y Abia	37,45
LOS POCILLOS	Abrucena y Abia	28,59
LAS CALAS Y OTROS	Abrucena y Abia	39,50
SECANO DE PINCHAUTAS	Abrucena y Abia	21,20
EL NORON Y OTROS	Abrucena	45,30
LOS HORRONES I	Abrucena	24,00
LAS CAÑAS I	Abrucena	20,85
LOS CUARTILLOS	Abrucena	3,25
CUARTILLOS Y OTROS	Abrucena	14,50
EL TORIL Y OTROS	Abrucena	11,50
LOS HORRONES II	Abrucena	6,50
ARRASTRADERO Y OTROS	Abrucena	11,00
ARRASTRADERO I	Abrucena	7,50
ARRASTRADERO II	Abrucena	8,00
EL CERON	Abrucena y Abia	26,60
LAS AOVILLAS Y OTROS	Abrucena	11,00

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SOLATA AMADOR Y OTROS	Bacares	17,69
MORONCTILLO	Zifana	6,30
PIEDRA RAJADA I	Id.	9,70
MORON DEL ALAMO	Id.	4,00
HAZA DE ABIA Y PIEDRA RAJADA	Id.	12,60
PIEDRA RAJADA II	Id.	11,20
PIEDRA RAJADA III	Id.	11,00
PIEDRA RAJADA IV	Id.	9,30
HAZA DE ABIA III	Id.	4,40
HAZA DE ABIA IIII	Id.	9,40
BARRANCO DEL PUERCO	Oría	35,00
BARRANCO DE LOS TORROS	Id.	40,00
CABALLICO II	Id.	7,50
LA MADRONERA	Id.	9,57
LOMA DEL COLLADO DE LA IGLESIA	Bacares	27,98
UMBRÍA ESPISA	Oría	67,00
CAÑADA DEL OLIVO	Macaal	154,12
LOS RINGONES	Oría	20,00
CANTORRAL	Purchena	2,99
CERRO DE LOS PERSONES II	Id.	2,72
CERRO DE LOS PERSONES Y MONTEBIEGO	Id.	7,72
EL COTO Y BARRANCO DE GRVAS	Id.	9,81
CHAYARCONES Y HUNUBRA	Id.	7,47
GRVAS Y LAS VITICAS	Id.	2,44
CIL PRADOS	Id.	1,93
EL GURULLO Y GRVAS	Id.	0,82
HENDULA II	Id.	14,60
LA NAVARRA II	Id.	0,76

PROVINCIA DE ALMERIA

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CUARTOS LABRADOS	Abrucena	19,60
CERRO DEL MAURO	Macimiento	11,50
PUNTECILLA GRVAS Y OTROS	Abia y Abrucena	33,50
FOLICO Y OTROS	Abia y Abrucena	30,49
CERRO DE LAS CUESTAS Y OTROS	Abia y Abrucena	12,90
PIEDRAS DE JARALES II	Abia y Abrucena	12,45
PIEDRAS DE JARALES III	Abia y Abrucena	4,25
LA ESCALABIELLA	Abia	2,00
LA ALCAZABELLA	Abia	4,20
PIEDRAS DE JARALES V	Abia	2,75
CERRO DE JOSE HARRY	Abia	2,30
CERRO NORLADO Y OTROS	Abia	4,80
LOS POTOS II	Abia	4,99
SOLANILLA	Abrucena	4,00
PAGO DE PARACHE	Abrucena	9,79
LOMA CUENCA	Abrucena	1,90
CERRO DE CUENCA Y OTROS	Abrucena	1,50
CERRO CUENCA	Abrucena	12,50
SOLANA DEL TORIL Y OTROS	Abrucena	9,20
PEÑON DE PARACHE	Abrucena	7,00
LOS POTOS Y FRALLOS	Abrucena	4,85
PARAJE DE LA SOLANA	Abrucena	3,00
PARAJE DE LA SOLANA II	Abrucena	4,50
EL MORON ALTO	Abrucena	4,00
EL POTO II	Abrucena	3,09
RANCHA DE ALPARACHE	Abrucena y Abia	3,10
LA BRIGADILLA Y OTROS	Bacares	3,87
SOLANA DE MENESSES Y OTROS	Bacares	28,45
HOTA DE LOS ANTONES	Bacares	3,17
CORTIJO DE MARUSI BAPTISTA II	Oría	3,50
LA NIÑA Y OTROS	Bacares	47,99

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOS PALINARES II	Purchena	4,47
LOS PALINARES Y HENDULA	Id.	3,71
RANCHA DE ALMERIA	Id.	2,72
RANCHA DE HENDULA	Id.	0,42
PUNTECILLA ALTA	Abrucena	8,20
PIEDRAS DE JARALES y otros	Id. y Abia	12,75
PARRANCANAS Y RANCHA DEL NURO	Zifana	94
CERRO GORDO Y CUESTA DE LA TIA	Purchena	1,69
CERRO GORDO Y GURULLO	Id.	2,51
HENDULA Y CERRO GORDO	Id.	0,86
LA LOMA Y EL CANTORRAL	Id.	2,82
HENDULA I	Id.	1,58
HENDULA Y CERRO DE LOS PERSONES	Id.	1,64
LOS POTOS	Abrucena	6,00
EL BELICAR	Serón	400,00
MONTESORRO I	Purchena	1,70
LA NAVARRA I	Id.	1,56
LA LOMA II	Bacares	6,90
EL CERCADO I	Id.	4,08
EL CERCADO II	Id.	8,16
EL CERCADO III	Id.	3,09
BARRANCO DEL FIGAZO III	Id.	2,79
SOLANA DEL SANTO	Id.	4,84
CERRILLO NURO I	Zifana	1,00
CERRILLO NURO II	Id.	2,00
CERRILLO NURO III	Id.	1,00
PARRANCANAS III	Id.	7,90
PARRANCANAS IV	Id.	24,69
PARRANCANAS VI	Id.	4,10
CABALLICO	Id.	7,09

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOMA DE LAS ANOCEAS	Tijola	1,19
EL COTILLO	Id.	7,00
CORTIJO DE PICHERO I	Id.	4,17
CORTIJO DE PICHERO II	Id.	25,92
CORTIJO DE PICHERO III	Id.	9,00
EL NAVIO	Purchena y Oria	114,00
BARRANCO DEL PICALO IV	Bacares	2,70
CORTIJO DE LOS GONGORAS	Tabernas	607,00
FINCA DE NORATEL	Doña María-Ocaña	252,00
LOS CARRANOS	Beirós	31,70
LAS CABAÑUELAS	Id.	4,00
LA PASADICA	Valerique	54,00
COLLADO RUBIO	Serón	1,25
LA CARRASQUILLA	Id.	9,14
FINCA DEL ESCOBANO II	Id.	6,00
FINCA DEL CASTELLON IV	Id.	0,70
FINCA DEL CASTELLON III	Id.	3,56
SOLANA LA AGUILLA	Id.	2,65
LAS LARANAS	Id.	4,80
CERRILLO EL COLMENAR	Id.	17,10
CERRILLO FERRA	Id.	3,00
BARRANCO GALERA I	Id.	7,95
BARRANCO GALERA II	Id.	11,24
LA AGUILLA	Id.	2,75
MONTAUTE	Id.	3,65
CERRADA DEL PARGALI	Id.	2,70
SOLANA LAMICO	Id.	7,06
CUESTA DE CASTELLON	Id.	1,92
EL PERONCELLO	Id.	4,75

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LAS JOQUEBUELAS	Sierro	4,77
FINCA DE CASTELLON	Serón	0,52
LOS BUBIALES Y OTROS	Santa Fé de Mondújar y Alsedon	37,85
BARRANCO DE LOS CAJOS	Baín	70,90
COTO DE PERNAS VERDES	Dalís	170,00
EL SALTADOR II	Hacuel	125,00
JUQUELLO Y PIEDRAS BLANCOS	Gárgal	70,00
COTO DE LOS VIÑOS	Ojala del Río	76,00
PARRANGANAS II	Tijola	9,50
CERRO DE LAS PUEGAS Y OTROS	Serón	14,00
CERRO DE LA TORRE I	Id.	3,32
CERRO DE LA TORRE II	Id.	4,25
EL JARDIN	Oria	7,50
FINCOY DEL ARCO Y OTROS	Vicar	2,43
LA SIERRA III	Oria	8,00
LAS URRERAS	Tabal	6,35
LOMA DE LA LANJA	Id.	5,12
EL RONDEANO	Id.	1,27
LAS CORBERAS II	Id.	2,87
BARRANCO DE LA LANJA II	Id.	8,14
MARUYENA	Senés	9,55
LOS GENECESES I	Tabal	4,62
CRUZ DEL RAYO	Id.	1,87
LOS GENECESES II	Senés y Tabal	15,90
LA DEESA II	Tabal	8,50
COLLADO DE LA MADERA I	Tabal y Senés	8,90
COLLADO DE LA MADERA II	Senés	5,29
PILARICO I	Id.	5,59
PILARICO II	Id.	5,77

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CANTARO ALTO II	Serón	1,72
CANTARO ALTO III	Id.	2,46
EL CORREJUELO	Id.	2,85
MADDA DE LAS OVEJAS	Id.	2,00
LOS SERRALES II	Sierro	2,38
EL CARRASCAL III	Id.	3,49
EL ZAPACERO	Id.	2,48
LA MEZQUITA	Id.	1,08
EL SAJO Y LA MEZQUITA	Id.	17,07
LA CUMBRE	Id.	4,37
LOS ORLAGOMEZ	Id.	9,38
EL MORRON IV	Sierro y Bayarque	3,29
EL MORRON V	Id. Id.	8,19
LOS ORREROS	Id. Id.	37,00
EL MORRON VI	Id. Id.	4,07
BARRANCO DE LA IDELTA	Bayarque	4,41
CERRO DE LA CAÑADA y otros	Id.	39,29
FUENTE DE PALO III	Id.	1,35
FUENTE DE PALO IV	Id.	4,12
RISCA DEL ESCRIBANO I	Serón	6,00
EL MARGUZO I	Id.	9,79
FINCA DE CASTELLO	Id.	1,20
EL MARGUZO II	Id.	1,75
EL PORTICUELO I	Serón	8,00
EL PORTICUELO II	Id.	2,97
EL PECHO DE LOS MUDOS	Id.	0,95
LAS JUNQUERILLAS	Id.	1,29
PECHO DE LOS MUDOS II	Id.	8,94
CAPELLANIA DE MARGUZO	Oria	378,00

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CHAPARRAL III	Gárgal	34,00
CORTIJO DE LEAN	Id.	37,50
CASAÑUELAS	Id.	34,50
LA DEESA I	Tabal	4,17
PILARICO III	Senés	5,72
LAS CORRALITAS Y OTROS	Veloz-Blanco	9,90
PIEDRA GORDA	Veloz-Rubio	12,45
PILARICO IV	Senés	4,17
COLLADO DEL RIO	Tabal	6,57
BARRANCO DE LA LANJA I	Id.	3,55
PARRANGANAS I	Tijola	8,85
PARRANGANAS IV	Id.	10,30
EL LENTISCAR II	Cantorias	50,00
SOLANA DE LOS OLIVOS Y OTROS	Id.	13,66
MADRE SANTA II	Paterna del Río	0,51
PRADO NOCHO ALTO	Id. Id.	9,07
JOYA DE CARO	Id. Id.	0,11
CORTIJO DEL CURA	Id. Id.	10,99
PAGO DE LOS HUYOS DE COYOS	Id. Id.	4,29
LA ESPERILLA II	Id. Id.	0,70
LOS TITOS	Id. Id.	3,40
FUENTEJUELA	Id. Id.	2,14
FUERTO LUCAS I	Id. Id.	11,69
LA SABINA	Id. Id.	1,25
EL PORTICUELO	Id. Id.	7,09
PRADO DE ANTONIO SIMON I	Id. Id.	1,00
PRADO DE LOS ESPINOS I	Id. Id.	3,47
EL CHAPARRAL II	Id. Id.	6,32
LOS LINARES II	Id. Id.	0,73
MADRE SANTA III	Id. Id.	3,19
FUENTE DE PARIS I	Id. Id.	0,81

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PRADO MOCHO I	Paterna del Rio	1,52
PRADO DE LOS ESPINILLOS	Id. Id.	2,34
MADRE SANTA I	Id. Id.	7,28
PUNTE DE PARIS II	Id. Id.	1,23
MADRE SANTA IV	Id. Id.	2,24
PRADO MOCHO IV	Id. Id.	2,76
PRADO MOCHO V	Id. Id.	7,93
CASTILLA MESA	Id. Id.	3,31
LOS PRADILLOS II	Id. Id.	0,21
PRADO MOCHO BAJO	Id. Id.	11,07
LAS ARENAS Y OTROS	Paterna del Rio y Bayarcal	3,40
LA ZARVEDILLA	Bayarcal	4,19
LOS PATIOS	St. M ^a . Ocaña	98,00
EL LEVISCAR I	Canteira y Pinos	182,00
CUESTA DE MALVA III	Górgal	6,30
PRADO MOCHO III	Paterna del Rio	9,30
COLLADO DEL PICO	Abia	29,50
MAJADA VIEJA V	Abia	3,38
BARRANCO DE SANTA CRUZ	Abia	14,95
LOS CABRASCOS DE OUYTAMARIZ	Fifana	13,26
LAS FUENTEVUELAS I	Paterna del Rio	4,70
LA ESPERILLA Y OTROS	Id. Id.	51,71
PRADO MOCHO II	Id. Id.	1,43
EL PRESIGUERO II	Id. Id.	2,06
LOS CEBRIANES	Id. Id.	2,97
PRADO DE LOS ESPINOS II	Id. Id.	6,53
BARRANCO BERNEDO I	Id. Id.	7,92
MORATILLA	Id. Id.	0,82
MADRE SANTA VI	Id. Id.	1,45

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
MONTAÑES III	Fifana	2,50
SOPALBO	Id.	3,60
CAJUELA VIII	Id.	27,30
CAJUELA I	Id.	2,90
CAJUELA II	Id.	1,00
CAJUELA III	Id.	3,23
CAJUELA IV	Id.	6,30
CAJUELA V	Id.	3,50
CAJUELA VII	Id.	3,45
CAJUELA VIII	Id.	3,20
LOS FENCUCOS	Id.	5,10
CAJITE Y CAJUELA VIII	Id.	6,25
CAJUELA XIII	Id.	3,30
PECHO MATAS I	Id.	136,60
CAJITE Y CAJUELA VII	Id.	4,30
MAJADA VIEJA	Abia	3,60
MAJADA VIEJA I	Id.	11,93
MAJADA VIEJA II	Id.	7,00
MAJADA VIEJA III	Id.	11,00
MAJADA VIEJA VIII	Id.	5,75
MAJADA VIEJA IX	Id.	6,00
LOMA RATON Y CRISPONES	Id.	2,60
LOMA RATON	Id.	43,65
MISILLAS	Id.	3,50
JUNQUILLO	Id.	2,80
CORRAL DE BRASILEJO	Id.	8,75
CERRO MORRAO II	Id.	3,60
CERRO MORRAO III	Id.	15,00
MAJADA VIEJA VI	Id.	8,00
CERRO MORRAO IV	Id.	4,00

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PRADO MOCHO VIII	Paterna del Rio	0,64
PUNTE DE PARIS IV	Id. Id.	5,37
LA GARRASCA	Id. Id.	4,33
PRADO MOCHO VII	Id. Id.	14,92
PRADO ESPINO II	Id. Id.	4,19
MADRE SANTA V	Id. Id.	3,01
PRADO ESPINO	Id. Id.	0,56
PUNTE DE PARIS IV	Id. Id.	21,69
JOYA OCA I	Id. Id.	8,45
LA ZARVEDILLA	Bayarcal	1,45
LOS HUELLOS	Paterna del Rio	17,46
CAJITE Y CAJUELA II	Fifana	3,33
CAJITE Y CAJUELA III	Id.	30,30
CAJITE Y CAJUELA V	Id.	8,70
CAJITE I	Id.	12,23
CAJITE III	Id.	1,10
CAJITE IV	Id.	4,70
CAJITE V	Id.	3,63
CAJITE VI	Id.	1,40
CAJITE VII	Id.	2,50
CAJUELA I	Id.	9,00
CAJUELA II	Id.	6,33
CAJUELA III	Id.	8,30
CAJUELA IV	Id.	6,30
CAJUELA V	Id.	3,20
CAJUELA VI	Id.	2,60
CAJUELA VII	Id.	11,80
CAJITE Y CAJUELA I	Id.	6,69
MONTAÑES	Id.	2,69
MONTAÑES II	Id.	3,50

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
COLLADO DEL LOBO	Fifana	2,50
LOMA RATON III	Id.	18,30
LOMA OCA	Id.	8,30
CERRO CAÑALES	Id.	4,30
CERRO CRUPON	Id.	2,50
CANDIL	Id.	4,50
CERRO	Id.	20,53
MAJADA VIEJA XI	Id.	1,73
MAJADA VIEJA XII	Id.	2,00
LOS JARALES	Id.	11,13
DUEÑDE	Id.	2,73
COLLADO DEL LOBO III	Id.	2,73
LOMA RATON IV	Id.	3,30
LOMA DE LA HERRERIA Y OTRAS	Id.	29,85
CANINO DE LA CRUZ	Id.	7,00
LA CRUZ	Id.	9,00
CUEVAS HERRERIAS	Id.	9,00
JUNQUILLO I	Id.	3,25
JUNQUILLO II	Id.	2,69
JUNQUILLO III	Id.	13,40
CERRO MORCIGUILLÓS	Id.	5,33
MAJADA VIEJA X	Id.	9,10
EL LLANO CANTARERO	Id.	21,53
PEÑON DE MARTOS	Id.	11,45
COLLADO DEL LOBO II	Id.	3,73
PEÑONCILLO	Id.	2,00
HOYA DE LOS MARTINEZ	Id.	3,23
PIEDRAS CORRAL	Id.	6,70
DEHESA Y BARRANCO DE LA ZANJA	Tobal	17,00
LAS ZORRERAS Y LOS GENECISES	Id.	7,46

PROVINCIA DE ALMERIA

NOMBRES DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
BARRANCO DE LA DONCELLA	Cantoria	26,32
TORROZA Y OTROS	Purchena	52,29
EL RISCO	Cantoria	51,80
EL RISCO IV	Id.	5,08
SIERRA DE LA JATA Y OTROS	Id.	14,76
EL RISCO III	Id.	21,50
LAS SOBRERAS III	Sahal	2,60
LAS LOMAS Y LA MEZQUITA	Cantoria	56,19
LA BASICA	Pines	30,00
LAS LOMAS II	Cantoria	47,00
QUESTA DE MARLA	Oria	110,00
GORTIJO DEL BARRANCO	Pines	55,00
MACANIL VIEJO	Macael	9,62
JOCATELL I	Macael	11,45
MACANIL VIEJO IV	Macael	10,22
EL HONOR DE GERGAL	Gérgal	13,70
	Suma total	69.570,06

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SIERRA BAJA	Ubrique	541,75
LOMAS DE ALBARRACIN	Benacoz	250,50
LOS NAVAZOS DE LIBAR	Villaluenga del Rosario	298,37
SIERRA DEL PINAR	Grasalema	257,70
HAZA DE LA OLIVA	Villaluenga del Rosario	5,59
OLIVILLO Y CERRO GORDO	Benacoz	33,97
SIERRA DE LICAR I y II	Algodonales	1.308,18
LAS ROCERAS	Villaluenga del Rosario	48,75
BENAZAINILLA I	Jimena de la Frontera	106,20
BENAZAINILLA II	Jimena de la Frontera	101,50
BENAZAINILLA III	Jimena de la Frontera	26,75
BENAZAINILLA IV	Jimena de la Frontera	25,50
BENAZAINILLA VII	Jimena de la Frontera	50,65
CABADA DE LOS CASTILLEJOS	Grasalema	101,45
LAS FIGUERETAS	Villaluenga del Rosario	23,16
LAS CAÑAILLAS	Villaluenga del Rosario	36,19
LAS VEREDAS	Benacoz	71,28
SIERRA DE LAS VIÑAS Y LA CHAPA	Villaluenga del Rosario	55,23
ARNAO Y LOS LIRIOS	Aloaldé de los Gazules	323,17
LOS MAJALES I	El Gastor	1,71
LOS MAJALES II	El Gastor	0,75
BENAZAINILLA VIII	Jimena de la Frontera	29,71
BENAZAINILLA IX	Jimena de la Frontera	59,01
QUESTA DEL HUEVO Y LA PEQUEÑA	Jimena de la Frontera	287,27
GARGANTA SECA	Zahara de la Sierra	163,42
TOLETA	Puerto Serrano	202,75
SIERRA DE LIBAR III	Olvera y Algodonales	183,39
LAS CAMBRONERAS	Zahara de la Sierra	246,56
JUNCALES Y LAGUNETAS	Algodonales	85,52
LOS BLANOS, LAS NERIVAS Y RINCON DEL NIETO	Villaluenga del Rosario	100,48
	Suma y sigue.....	

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
HUERTA GRANDE	Algeciras	5,57
PITALINEROS	Tarifa	60,58
SAN CARLOS DEL TIRADERO	Los Barrios	712,45
DUNAS DEL PUERTO DE STA. MARIA	Puerto de Santa Maria	91,55
DUNAS DE ROTA, LOS BARRANCOS Y EL SALADO	Rota	61,85
DUNAS DE BARBATE	Barbate de Franco	1.167,16
EL OJICHAO Y PILAR DE BRAMA	Híspalisdonia	445,27
LA LADERA	El Gastor	53,88
EL RELOJ	Villaluenga del Rosario	395,53
SIERRACILLA O PEÑON GRANDE	Grasalema	534,00
LAS ALBARRADAS	Grasalema	63,97
SIERRA DEL ENDRINAL	Grasalema	721,50
SIERRA DE LOS ESPARTEALES	Grasalema	173,10
DEHESA CANILA	Grasalema y Zahara	251,45
SIERRA DE LA OMBRA	Grasalema	372,30
DEHESA TAMARAL	Grasalema y Zahara	297,35
PUERTO Y HOTO DEL PINAR	Grasalema y Zahara	1.892,40
MONTE PRIETO Y ARROYO MOLINO, Y EL CHORRILLO	El Gastor, Grasalema y Zahara de la Sierra.	602,68
ARROYO MOLINO Y BANCALINFA	Zahara de la Sierra	77,90
JAULETA	Benacoz	106,75
TAJOS DE VILLALUENGA	Villaluenga del Rosario	156,63
HAZA DEL POZO	Villaluenga del Rosario	11,85
LA HESA Y MESONCILLO	Benacoz	78,12
UCARZAGAL	Benacoz	95,00
NAVAZO FRIOS Y QUESTA DE PARDELA	Villaluenga del Rosario	141,60
RINCON DEL NIETO	Villaluenga del Rosario	302,46
CHORRILLO Y AGUA NUEVA	Benacoz y Villaluenga del Rosario	145,67
LA CAPELLANIA	Benacoz	22,45
JARALEJO Y SIERRA BLANQUILLA	Villaluenga del Rosario	489,85

PROVINCIA DE CADIZ

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CERRO DE LA JARA Y CHORRERO	Villaluenga del Rosario	45,89
LOS ALBARRANES	Zahara de la Sierra	292,92
GARGANTA RONDA	Jimena de la Frontera	327,90
BREÑA CHICA	Zahara de la Sierra	213,78
LA HAYA	Algodonales	289,18
VALDEINPIERNO	Los Barrios	411,85
SALADO	Jimena de la Frontera	142,94
PUERTO DE LIBAR Y OTRAS	Villaluenga del Rosario	97,05
LA SIERRA Y LAS MONAS.	Zahara de la Sierra	261,02
LOS PICONES Y LA PANA DEL PUERTO	Zahara de la Sierra	284,18
LAS MARIJAS	Jimena de la Frontera	497,50
LOS CAYTLANES	Jimena de la Frontera	270,07
PEÑON BERRIJO	Villaluenga del Rosario	114,15
MAJADA DEL LOBO	Jimena de la Frontera	247,85
	SUMA TOTAL	17.321,41

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA EAs.
LA SIERRAZUELA	Adana	584,00
CANAL ALTO	Villaviciosa	1.321,71
CAÑALES DEL VETILO	Villaviciosa	739,00
LAS PAREDELLAS O PINO ALTO	Villaviciosa	528,89
CANAL AGUERA ALTA	Espiel y Villanueva del Rey	1.372,42
LOS BOQUERONES	Villaviciosa	470,00
FUENTE AGUA	Villafraanca	79,89
LENTICILLAS	Villanueva del Rey	694,90
LOS ACERES	Espiel y Puentevejuna	1.584,30
EL FRASCAL	Villaviciosa	61,20
HERALDORES	Belmez	110,78
NOYER ALTO	Espiel y Villanueva del Rey	1.179,89
EL HEREDILARDO	Villaviciosa	441,40
EL OLIVARINO	Villaviciosa	571,90
ARVERAS BAJAS	Belmez	68,00
BARBAJO OBEDIO	Cardena	52,50
VEGETAL DEL PIESO	Cardena	286,50
VEGETAL DE PEÑALADRONES	Belmez	269,60
EL BARRERO	Espiel	1.139,50
MONTEBAJA	Villanueva del Rey	846,00
CANAL ALTO NUEVAS	Belmez	394,80
DEHESA ALTA SECA	Belmez	346,29
LOS VELAZOS BAJOS	Córdoba	484,00
EL BIZCOCHERO	Belmez	398,40
EL PEDREGAL ALTO	Hornachuelos	743,20
LA ALICA	Espiel y Belmez	811,00
EL COTO	Belmez	376,00
CERRO DEL MORO	Belmez	337,00

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Rds.
DEHESA DE PALENCIANA	Palencia	295,00
LAS VIBORILLAS IV	Villanueva del Duque	10,00
LOS PUNTALES I	Obejo	1.301,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	Villar del Rio	7,50
RIBERAS GUADALQUIVIR	Montoro	52,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	Adana	25,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	Pedro Abad	25,00
RIBERAS GUADALQUIVIR	El Campio	20,60
RIBERAS TANUJOSO	Adana	17,22
	SUMA TOTAL	21.176,27

PROVINCIA DE CORDOBA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA EAs.
LA PEREIRA	Belmez	169,00
CORRELOS	Hornachuelos y Puenteve- juna	1.319,30
LA VIVERA	Espiel	492,00
EL HORNALDO	Hornachuelos	1.571,20
VIGA DE CANTARRAS	Cardena	194,00
EL JORNALDO	Belmez	456,00
LOS CANTAROS	Hornachuelos	1.467,00
CANAL BAJOS	Hornachuelos	509,00
ARVERAS III	Belmez	39,30
LA SOLANA	Espiel	745,50
MATAS HERMOZAS (PUERTO DE LA CUEVA Y HERMOZAS)	Villanueva del Duque	101,13
LAS ERILLAS	Espiel y Villanueva del Rey	942,20
CAÑOS ALTO	Hornachuelos	301,00
CANAL ALTO III	Villanueva del Duque	85,30
LOS BANCOS	Hornachuelos	479,00
LAS PAÑAS	Belmez y Villanueva del Duque	351,90
PILAR DEL ALTO	Hornachuelos	422,00
CERRO DEL SOBO	Espiel y Alcaracejos	917,00
LAS TRAVIEJAS	Hornachuelos	362,00
LOS BARRIOS	Fuente Obejuna	194,00
LA ROZAL	Villanueva del Duque	366,80
LA PAREDELLA Y LOS VILLARES	Hornachuelos	1.686,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA EAs.
EL REALGUILLO	Baza	100,44
CUEVA DEL GATO	Visnar	69,76
MONTE CHICO Y OTROS (Cuenca del Rio Chico)	Sopordájar y Cañar	1.341,00
LOS PELLOS Y OTROS (Cuenca del Rio Suoia)	Cañar	39,41
SIERRA BERREJA	Huescar	1.858,44
LOS PINACOS, SOLANA, RAJOLA SECA Y URBIA 2.S.	Dílar	587,73
VEREDA DE LAS GILJAS	Dílar	74,80
CUEVA LUC	Huescar	244,78
LOTE 5º DE LA SIERRA O POLVORI- TE Y LA HORA	Hueter Santillán	626,47
LOTES 3º Y 4º DE LA SIERRA O - DEHESA DE SOLORES	Hueter Santillán	451,93
LA CORTIJUZZA	Monachil	942,16
CORTIJO DE MARVAZZ	Baza	317,50
BALDIOS DEL PUERTO	Hueter - Santillán	127,67
CORTIJO DE LAS HINAS	Hueter - Santillán	232,87
CALAR DE CASA HEREDIA	Baza	325,00
COTO DEL PILAR O PUERTO LOBO	Visnar	356,74
ERMICA VIEJA, VIZCANDIA Y LOS - BIENTES	Dílar	550,44
HAITENA	Huescar	581,66
CORTIJO DE ROSALES	Dílar	959,02
CORTIJO DE CARBONALES	Hueter Santillán	939,17
RAZA DE LOS FERROCILLOS	Hueter Santillán	3,63
RAMBLA DE CRUTA Y DENTINA	Baza	1.009,06
LANCHA DE CRUTAS	Granada y Canes de la T. de	119,90
GUAYAR VIEJA	Guajar Alta	457,79
CORTIJO CASA BLANCA O HIRALLADO	Granada	113,62

PROVINCIA DE GRANADA

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LISTILLOS Y LA CALLEGA	Hueter Santillán	277,91
LOS CERROS	Beznar, Chita y Talard	227,80
CORTIJO DEL RINCON	Baza	134,58
EL POZUELO	Hueter Santillán	295,02
LOS BALDIOS	Hueter Santillán	565,45
CANALEJA ALTA	Baza	145,21
FLORANES	Baza	370,07
BARRANCO DE LA PLAZA	Baza	139,92
CORTIJO DE LAS HINDESS	Hueter Santillán	103,27
CORTIJO DE LA TEJERA	Baza	418,40
CORTIJO DE LA FLORENCIA	Hueter Santillán	149,00
LA CARRASCA	Baza	469,82
CORTIJO NUEVO, CHORREZAS, ETC.	Hueter Santillán	654,15
FINAR Y HOJA	Baza	275,98
CRUZ DE LAS CHAPARRAS	Baza	1.461,90
CORTIJO DE CASIMIRO	Baza	342,98
LA RINCONADA	Hueter Santillán	27,27
CORTIJO DE LAS LONAS	Burchar	45,42
CORTIJO DE ALCANTARA	Netrill	42,13
EL BOSQUE	Oree	1.260,00
JORQUERA Y LANZAS	Huascar y P.de B.Fadrique	709,57
PELAO DE SAN ROMAN	Pórtugos	41,12
LONA DE MARIE Y ROSA RAMIZA	Pórtugos	23,87
PRADOS DE MOQUEBA	Pórtugos	55,21
BOALILLOS DE BARTOLO	Pórtugos	68,70
ALJADILLAS	Pórtugos	22,42
PUESTO DE LA HORA	Hueter Santillán	10,17
EL CROBILLO	Hueter Santillán	141,52
FUENTE DE LA FIGUERA	Vélez Benandalle	161,10

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
ASPERILLAS, COLLADO DE TARDIS Y AREOTO BALAX	Baza	35,01
CORTIJO ARREDONDO LEVANTE	Baza	90,00
CORTIJO DE MELOSOR	Baza	121,05
CERRO LISTERNO	Baza	132,06
CORTIJO DEL PUNTAL	Baza	69,53
CORTIJO DE RETAMAR	Baza	233,40
CORTIJO BIRLAQUE	Baza	132,40
LOS VALLEJOS	Baza	163,00
MOLINICO, PIEDRA DEL AGUILA Y TABLILLA	Baza	57,95
PEÑON DE LA LONA	Valor	87,37
HAZA DE PERALTA	Hairena	22,01
CORTIJO DE CAPEL I	Baza	57,32
PRADO DE LAS ROSAS	Hairena	83,20
CASAS DE DON DIEGO	Cor	456,30
LOS NUALES	Cor	48,70
BARRA	Baza	104,00
PUNTAL Y BARRAGAN	Baza	92,90
CORTIJO DEL ESPINO	Baza	226,21
CORTIJO DE CAPEL IV	Baza	28,00
HERRERAS, BURBASTA Y COSTALERO	Baza	354,00
PETRONILA, TRISTAN ETC.	Baza	1.108,56
CORTIJO DE CAPEL III	Baza	40,00
CORTIJO DE CAPEL VI	Baza	39,00
CASA VALERA	Puebla de Don Fadrique	486,00
BASTIDAS	Baza	386,00
CORTIJO DE CAPEL II	Baza	27,00
LOS CASPACIOS	Caniles	25,40
PERIA	Baza	132,00

PROVINCIA DE GRANADA

PROVINCIA DE ORLADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CORTIJO DE BURGOS	Netrill	105,82
LOS FRILES	Baza	627,35
EL TAJON	Baza	309,70
LA ALCAJAL	Ventas de Zaferraya	448,00
LOS CALZOSOS	Alocasar	55,93
CORTIJO ARREDONDO DE FUENTES	Baza	109,46
NOTA FEDERAL	Monachil	128,47
CORTIJO DEL CASCAJAL	Cor	69,40
FUENTE DEL MORAL	Netrill y Gualches	311,65
CAJIZALES	Netrill	19,70
COTO DE LA CAJTERA	Netrill	113,72
LA HACIA	Netrill	634,13
CAÑADA SANTA	Alocasar	206,87
DESCARGADERO Y CAÑADA DE LA MARIANA	Sanjardá	56,27
VINACER Y VINAGRILLO	Baza	361,31
CORTIJO DE LOS ALBORNOS	Baza	68,40
LOS PELAOS Y OTROS	Valor	434,60
ROBESDAL ALTO	Alhama	219,80
LA CANALEJA, LA VIRGEN Y CORTIJO DE GATURBAL	Torrison y Alocasar	237,65
EL ROSEBAL Y LOS FERRIGONES	Baza	207,75
EL MOLINICO	Baza	53,79
CORTIJO DEL FINARILLO	Baza	116,53
EL CORBUL	Baza (Para e la prov. de ALMERIA. -)	
CERRO LABES	Baza de Guadix	109,35
FUENTE DEL PINO	Baza	429,00
LA ALFARVARA	Charcheu	587,00
CAÑADA DE LOS GARCIA	Alocasar	10,00
EL ESCRIBANO	Baza	86,82

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA MOROTA	Baza	217,00
CORTIJO DEL RINCON	Baza	81,37
LA GAVILLA	Baza	54,00
POCO PAN	Baza	50,11
CASAS DE SANTA OLALLA	Baza	271,90
LOS HORNOS	Baza	72,00
CORTIJO DE RETAMAR II	Baza	361,35
CORTIJO DE CAPEL V	Baza	29,00
FALCONES Y OTROS	Baza	237,00
ASPERILLAS	Baza	105,45
MELLIZOS Y FRAGUILLA	Baza	158,45
LOS FERRIGONES	Baza	189,00
VALDO 3/3	Baza	65,51
VALDO 2/3	Baza	34,11
LAS FUERTECILLAS	Baza	4,44
LA ZORRA CABA	Baza	28,80
EL RAPOSO I	Dolar	350,80
CORTIJO NUEVO	Baza	31,50
AREOTO BALAX	Baza	23,70
EL CERRON	Baza	131,15
CORTIJO RESINA	Baza	86,60
OLJA	Baza	77,14
EL CHAPARRAL	Baza	25,00
CORTIJO BLANCO	Baza	107,00
UMERIA LARGA Y SOLANA DE LOS CERRONES	Baza	177,80
LAS CARILLAS	Caniles	100,15
LOS CERRONES	Baza	32,66
VENTA COLORADA	Baza	138,00
CANALEJA Y OTRAS	Baza	277,40
AREVALO Y MEMBRIVES	Caniles	44,65

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
JARALES Y SOBRESO	Dólar	136,00
LAS PERDICES	Charchee	82,30
PARIS Y OTRA	Charchee y Dólar	60,99
BEJEROSO II	Baza	292,50
EL CONTORNILLO	Baza	79,00
TRISTAN II	Baza	9,30
TRISTAN III	Baza	11,10
TRISTAN V	Baza	9,30
UMBRÍA DE LAS NOTAS	Baza	9,80
FRAGUILLA II	Baza	39,50
LAS BARRANQUERAS	Baza	84,17
SUBNAVISTA	Baza	132,30
TRISTAN I	Baza	29,80
TRISTAN IV	Baza	6,00
FRAGUILLA I	Baza	32,00
SOLANA DE LAS NOTAS	Baza	12,90
LOS GOMES	Baza	117,00
LAS BAICILLAS	Baza	10,60
EL MORO	Baza	46,00
BIRLAQUE MEDIO	Baza	72,36
NOTA NOREÑO	Baza	13,29
EL ZAR	Charchee	73,00
MEMBRIVES	Caniles	92,60
MORAS	Baza	44,00
EL RIVERO	Baza	289,50
SALAS Y OTRAS	Baza	37,75
SALAS III	Baza	119,88
BIRLAQUE ALTO	Baza	74,49
LA CARLASQUILLA	Baza	106,10
SUBNAVISTA Y CARLEJA	Baza	32,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LAS CABAÑAS	Caniles	118,73
TABLAS XI	Caniles	5,35
CAJA Y OTRA	Caniles	16,86
CERROS II	Baza	14,20
CARBONERAS DE LOS RODROS	Baza	10,20
LOS PALLANES	Baza	39,45
FRAGUILLAS III	Baza	11,44
CORTIJO DE RAFAEL	Caniles	26,30
LOS OLMOS I	Caniles	293,81
LOS OLMOS II	Caniles	96,50
TABLAS XIII	Baza	87,30
CORTIJO EL POZO	Caniles	11,42
LOS CASPAGIOS II	Caniles	68,00
LOS OLMOS III	Caniles	10,70
VENTA DEL PERAL	Caniles	17,03
LOS OLMOS IV	Caniles	12,33
GASTELLON	Baza	36,95
CORROS II	Caniles	4,79
CORTIJO VILLA PAJA	Caniles	84,40
VENTA RIVERO IV	Caniles y Baza	40,80
FINAROLA II	Baza	25,00
HAZA DEL ZURDO	Yéclor	24,47
REDONDA, PIEDRA DEL GITANO ETC	Valor y Nechite	61,58
LUGARILLO	Baza y Caniles	83,70
CAJA II	Baza y Caniles	28,00
EL ZAR	Baza	30,27
POZO II	Caniles	61,30
TESORERO 37-40-35	Baza	135,10
TESORERO 39-46-64	Baza	119,50
CANADA DE AGUILLE	Baza	103,00

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
TABLAS I	Baza	24,94
TABLAS II	Baza	33,68
TABLAS III	Baza	22,41
TABLAS VII	Baza	21,49
TABLAS VIII	Baza	8,07
LAS BALISTILLAS	Baza	335,00
LAS AGUALEDAS	Baza	5,90
SALAS IV Y OTRAS	Baza	28,60
CORTIJO CARBONERAS	Baza y Caniles	42,44
LA SIBILLA VENTA	Baza	4,20
LA JURISDICCION	Baza	18,60
VENTA RIVERO	Caniles	29,50
VENTA RIVERO II	Caniles	18,00
CORTIJO RIVERO	Caniles	20,00
TABLAS IV	Baza	11,02
TABLAS V	Baza	9,02
TABLAS VI	Baza	23,40
TABLAS IX	Baza	17,08
TABLAS X	Baza	18,93
FUENTE DEL PUNICAL	Fuente de Don Padriquo	284,00
CASA VALERA II	Fuente de Don Padriquo	354,70
CORTIJO DE PARIS	Charchee, Rufaeja y Dólar	79,13
LA JURISDICCION	Baza	6,20
ALPARZA	Dólar	407,00
LAS CASADILLAS II	Baza	8,25
CASAS DE SANTA OLALLA III	Baza	50,89
BIRLAQUE ALTO II	Baza	110,75
FALCONETE II	Baza	88,30
VENTA RIVERO III	Caniles	20,20
MORAS II	Caniles	124,38
MORAS III	Caniles	61,50

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA VENTILLA	Baza	126,00
MOLINILLO, PESON ANTON JUAREZ, PENA REDONDA Y OTRAS	Yéclor	131,49
EL MONTE Y LOMA DEL JARAL, PEÑONES Y OTRAS	Yéclor	99,99
FUENTE BERMEJA Y OTRAS	Alpujarda de la Sierra	128,08
QUESTA DEL CEPO	Beznar	27,10
CORTIJO LOS JOPES	Baza	184,00
EL BANCAL DEL PRADO Y OTRAS	Baza	93,70
EL MORO II	Baza	67,00
DON MARTIN 2	Baza	29,58
DON MARTIN 3	Baza	6,29
TESORERO 20	Baza	19,03
TESORERO 30-59	Baza	24,19
PALACIOS	Baza y Caniles	82,50
OLMOS V	Caniles	40,59
BARRANCO ROBLES	Caniles	98,20
LOS ESPINARES	Neuada	13,80
MOGA Y HAZA DEL ZURDO	Yéclor y Nechite	42,02
QUESERILLA	Charchee y Bueneja	164,90
UMBRÍA DEL ZAR	Charchee	91,22
OLMOS, LUGARILLO Y OTRAS	Baza y Caniles	75,80
ROTOS DE REBOLLO	Caniles	24,79
NOTA DE REBOLLO	Caniles	17,00
RANCHA DE LAS LOMAS	Caniles	19,30
ROTOS DE REBOLLO II	Caniles	20,45
CAMINO DE PUERTO LOBOS, B.SRCCO Y CAMINO DEL PUERTO	Neuada	20,12
LOS RADILLOS	Yéclor	2,70
FUENTE FRANCISCO	Neuada	91,19
BARRANCO S200 III	Neuada	9,90

PROVINCIA DE GRANADA

PROVINCIA DE GRANADA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CARINO DEL FUERTO	Nevada	7,57
ROYAS DE JUBAR Y CUEVAS	Nevada	26,57
BARRANCO JORCHA	Nevada	3,90
CUESTA DE LA CRUZ Y FUENTE DEL ESPINO	Válor y Nechite	7,00
ROZAS, FUENTESUELAS, FUENTE FRANCISCO Y OTRAS	Nevada	119,95
TESOZERO 25-65	Baza	54,45
TESOZERO 42	Baza	12,62
LOS NORIALES	Caniles	87,70
CORTIJO BARRANCO, LOS CERRICOS Y OTRAS	Caniles	285,49
MOTOS DE REBOLLO III	Caniles	25,92
LOS RODOS, TESOZERO Y OTRAS	Baza y Caniles	81,17
TESOZERO 9-60	Baza	27,45
TULLIDOS, MOTOS DE REBOLLO IV	Caniles	19,40
RANZUELA	Caniles	98,45
FUENTE DEL ESTEPAR	Lecrín	19,50
LOMA DEL ELEIZO Y OTRAS	Lecrín	16,40
FUENTE ALZA	Lecrín	4,30
HÁZA DE LA ENCINA	Lecrín	3,25
ESTEPAR I	Lecrín	10,80
PEÑON DE GARRIDO	Baza	54,03
CERRO DE LOS ALFILIBRES	Baza	21,90
LOS CAÑALIZOS Y OTRAS	Baza y Caniles	137,00
EL PATRONATO	Huescar	97,50
CAPELLANÍA DE TORRES	Huescar	109,73
PIEDRA REDONDA	Válor	3,00
BARRANCO SECO IV Y OTRAS	Válor y Nechite	46,07
ROZAS Y OTRAS	Nevada	2,25
CHAPARRAL Y HORGAJO	Válor	62,50

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PRAZO MONTE Y OTRAS	Nevada	35,95
RAPOSO Y ABEN HARA	Dólar	1.029,00
JUAN DE ROSLES Y LOMA DEL ALJIBE CIL	Puebla de Don Fadrique	325,40
CHORTALES Y MAGDALITE	Susquiatar	5,50
EL BLANQUEO	Pinos Genil	4,79
HERETA DE CAITA O GAITAN	Pórtugos	10,30
CHORREHILLAS DE JORCHA	Pórtugos	120,70
BARRANQUILLOS DE CASTRO	Pórtugos	38,54
ROCILLA DEL JABALI	Pórtugos	9,56
PEÑON DEL JABALI	Pórtugos	49,40
DEHESA DE BEAS	Beas de Granada	1.266,57
RIBERAS DEL GUADALPEO	Orgiva	142,05
RIBERAS DEL RIO CHICO	Orgiva	7,77
RIBERAS DEL RIO SECO	Orgiva	7,22
VERTIENTE SUR DE SIERRA NEVADA (a cargo del IRIA)	Lanjarón	2.556,00
SUMA TOTAL		45.720,95

PROVINCIA DE GRANADA

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
VIRA DE LAS ANIMAS Y OTRAS	Nevada	3,94
PEDROS I	Nevada	6,58
LA CERRALIA	Puebla de Don Fadrique	214,95
LASTOJAR Y OTRAS	Charohes y Hueneja	220,00
ESTEPAR II	Lecrín	10,50
ESPARZIDOS	Nevada	2,90
PEDROS Y OTRAS	Nevada	14,30
ESPARZES II	Nevada	8,75
ROZA ESPINO	Nevada	7,25
CHAPARRAL TADILLO Y OTRAS	Talón	108,75
ROZA DE LA CASILLA	Nevada	12,70
ESPARZIDOS DE VIDAGRE II	Nevada	9,50
FUENTE FRANCISCO III	Nevada	2,47
PEDRILLO MAEON I	Nevada	1,50
CASTELLON II Y OTRAS	Baza y Caniles	120,17
PEÑON DEL CUERVO	Baza y Caniles	42,35
LOS BAÑEZOS	Caniles	42,34
FORCUNA I	Puebla de Don Fadrique	112,00
BARRANCO DE S ENCINA REAL	Lecrín	7,30
HÁZA DE LA LIBERTE Y OTRAS	Lecrín	47,29
CORTIJO DE LAS LILAS	Lecrín	11,00
CERROS DE NOBUJAR	Lecrín	767,00
CASTELLON Y DON MARTIN	Caniles y Baza	143,00
BARRANCO DE LA ADELVA	Notril	17,40
PRAZO PERMIAS	Nevada	8,00
CASINO DEL PUERTO II	Nevada	2,90
PRAZO PERMIAS	Alpujarra Sierra	4,40
ROZA DE BARRAGAN Y OTRAS	Válor	114,79
CARINO DEL FUERTO V	Nevada	2,55

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
COTO IBARRA (*)	Almonte	7.340,10
COTO MAZAGON Y OTROS	Moguer, Almonte, Bonares y Lucena del Puerto	5.141,88
LAS CONTIENDAS	Escacena del Campo	4.608,83
DEHESA DE JARRAMA	Zufre	1.346,94
ROCINA II	Almonte	1.050,37
LA ZAHURDITA	Zalamea la Real	687,46
LOS CABEZUDOS (*)	Almonte	5.325,75
CUMBRES DE ERMEDIO	Aroche	1.070,34
YENA SIERPE O MAHOMA	Aroche	449,45
EL SACRISTAN	Almonte	441,86
EL AGUILON	Almonaster la Real	395,44
ZAHURDITAS	Aroche	429,40
DURAS DEL ODIEL	Moguer y Palos de la Frontera	153,--
BARREROS Y CABEZO ALTO	Zalamea la Real	590,25
LA PRESNERA	Cortegana	1.146,50
LOS MELONES	Aroche	301,87
BARRANQUITO LLANO	Aroche	95,00
PERLAS NEGRAS	Santa Barbara de Casa y Cabezas Rubias	657,00
LAS MAJADILLAS	Herva y La Granada	568,50
FUERTO DE LA ZARZA	Cortegana	238,50
ZAHURDITAS II O FUERTO DE LA ZARZA	Cortegana	426,50
LA MANOLA	Cortegana	866,00
COTO RAITO	Almonte	2.527,44
COTO BODRIGONES	Almonte	2.087,82
COTO MATILLA	Almonte, Bonares y Lucena del Puerto	2.991,67

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
RINCÓN DE LAS GRANJAS I	Cortega	460,80
RINCÓN DE LAS GRANJAS II	Cortegana	355,50
ARROYO PICARRA	Calañas	348,50
PELLO I	Santa Barbara de Casa	108,70
PELLO II	Santa Barbara de Casa	378,16
BARRANCO DEL LOBO	Valverde del Camino	116,40
EL SARDÓN	El Granado	501,66
EL MADONAL	El Granado	508,47
CINCUERO Y SIERRA DEL DEOY	Valverde del Camino	172,65
QUESEA ALCADIA A	Almonaster la Real	486,30
SIERRA DE LEONIS	Zalamea la Real	265,20
PELLO ARRIERO	Aroche	680,16
QUESEA ALCADIA B	Almonaster la Real	569,90
EL AGUERA	Almonaster la Real	110,20
ALCADIEDRA	Santa Barbara de Casa	410,18
MONTE NUEVO	Cortegana	291,60
PUEBLO QUEVEDO	Cortegana	298,75
BAJENA Y JUANA BLANCA	Aroche	180,00
BAJENA II	Aroche	119,04
PUEBLO DE LA VENDA O JUANA BLANCA	Aroche	92,85
LAS LAGUNITAS	El Granado	64,33
BAJENA III	Aroche	149,60
BAJENA IV	Aroche	168,81
BAJENA V	Aroche	109,80
BAJENA VI	Aroche	66,25
EL PELLO III	Santa Barbara de Casa	169,00
BEJARANO	Aroche	78,41
EL CAMPANARIO	Valverde del Camino	633,67
CONDAS DE ENMENDOS II	Aroche	355,77

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
BARRANCO CABO	El Serrrocal	66,93
LA MELOCERA	El Serrrocal	53,33
EL COBUJON I	Calañas	1.593,02
EL HORNELO	Aroche	76,77
LA CALDERA ALTA	Aroche	199,30
LA SARTA	Cabezas Rubias	127,10
PARDURO	Cabezas Rubias	70,61
EL VERDEJO	Calañas	65,46
PEÑA SIERRAS I	Aroche	365,08
PEÑA SIERRAS III	Aroche	48,98
ENCARNACION Y CASTELNOVO	Calañas	1.486,46
CEOCITAS II	Aroche	39,33
LOS HERREROS Y SIERRA BARREROS	Zalamea la Real	415,50
SIERRA OCTINANA	Santa Barbara de Casa	132,11
EL FONTANAL	Serrrocal	84,17
VALDESOTELLA VI	Aroche	69,80
PERANOZA	Aroche	980,32
VALLEZQUIERDO	Cerro Andévalo	100,34
LAS MEDALLAS	Cerro Andévalo	62,34
BARRANCO TERGAL II	Almonaster la Real	27,46
GRANERO BAJO Y GRANERO MADIO	El Almenro	310,80
ARLON Y QUIJARRAL	Villablanca	60,70
CASA LARGA I	Cabezas Rubias	49,54
VALDESOTELLA I	Aroche	54,13
CUMBRE DE VERDINALILLO	El Campillo	87,70
HUERTO DE HENÁ	Cerro Andévalo	46,88
LOS BAÑOS	Aroche	129,10
LOS RASOS	Aroche	127,86
GRANERO ALTO	El Almenro	223,00

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
CUMBRE GALAN I	Valverde del Camino	299,75
LOS HERREROS	Valverde del Camino y Zalamea la Real	823,20
LA PEROCHEA	Almonaster la Real	1.011,50
VALDESOTELLA I	Aroche	101,69
CEOCITAS	Aroche	31,38
PEREVERA Y MADRIGAL	Aroche	194,13
LAS HERAS Y MARCEANA	Almonaster la Real	179,40
LOS HERRELOS	Aroche	287,57
HERREROS	Aroche	28,27
LA PRESNEDA II	Cortegana	196,50
LA GARNACA II	Cortegana	254,60
SIERRA SANTA OLGA	Aroche	614,40
BAJENA VII	Aroche	111,18
EL BATAI	Almonaster la Real	37,66
ALISERILLAS III	Aroche	207,67
VALDESOTELLA II	Aroche	30,72
BEJARANO II	Aroche	8,41
MAJADAL CHICO I	Aroche	112,00
HONARIO CERVACHUELA	Almonaster la Real	67,43
CABEZAS ALTAS Y BARREROS	Zalamea la Real	612,65
EL COBUJON II	Calañas	718,27
COMALILLOS SIERRA GORDA Y MADRIGAL	Higuera de la Sierra	861,20
LOS LONGRITAS	Zalamea la Real	189,76
CUMBRAS DEL CERRAJO	Almonaster la Real	71,93
COPEPE	Aroche	37,80
EL CAZO	El Serrrocal	233,97
EL CERRO B Y ESCASCAJILLOS B	El Serrrocal	39,90
EL CERRO A Y ESCASCAJILLOS A	El Serrrocal	33,30

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
EL MARCO	Calañas	956,79
HAZAROCO	Aroche	315,83
LA SERENA II	Villablanca	43,80
COBUJON DEL LOBO	Trigueros	605,46
LAS GAMAS	Cerro Andévalo	86,98
EL ALBARRAN	Santa Barbara de Casa	22,36
OIL MARQUEZ	Almonaster la Real	127,43
PORTALES BAJOA	El Cerro de Andévalo	32,87
LA NOJEDA	Zalamea la Real	11,26
EL PELLO IV	Santa Barbara de Casa	19,73
EL GANCHAL	Cerro de Andévalo	96,88
LAS PEÑAS II	Aroche	99,70
LOS RASOS II	Aroche	6,93
TANTAROTE	Cerro de Andévalo	96,04
COTO DE SAN FELIPE	Niebla	835,93
BARRANCO VERGEL	Almonaster la Real	191,56
LA SERENA IV	Villablanca	39,20
PEÑA SIERRAS II	Aroche	479,70
VALDESOTELLA VII	Aroche	199,85
LAS VIUDAS II	Calañas	173,55
COBUJON III	Calañas	610,01
LA SERENA V	Villablanca	31,36
LOS PUERTOS CANTINAS	Almonaster la Real y Cerro Andévalo	75,90
BECEBRILLO Y UMERIA DE MATULOS	Calañas	178,37
LAS PEÑAS Y CORTOILLAS	Aroche	145,94
LAS PEÑAS I	Aroche	503,00
GASTAPAN II	Calañas	150,39
RABICHE	Aroche	394,90
LA CABRASCOSA	Aroche	234,80

PROVINCIA DE HUELVA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
PIEDRA DE LA OSA	Aroche	66,53
CABEZO DE LAZADONES	Almonaster la Real	69,90
CABEZO DE LAZADONES, MALPACOSO Y VEGA DE LA TERNEBA	Almonaster la Real	64,51
CHOCITAS IV	Aroche	66,80
REJABANO III	Aroche	27,20
CHOCITAS V	Aroche	65,65
LA CABEZA II	Aroche	74,15
CHOCITAS III	Aroche	41,93
LOTE Nº 10 DE PRADO DE LOS ARBEROS	Aroche	80,33
LA VENTA	Almonaster la Real	35,46
EL CABEZO	Zufra	398,30
LAS TOBAS-ALBERQUILLAS	Eguarza de la Sierra	1,14
DUNAS DE ALMONTE	Almonte	1.406,60
CHARCOFINO	Encarnana del Campo	664,06
DUNAS ISLA CRISTINA	Isla Cristina	257,10
	SUMA TOTAL	77.378,47

(*) Se exceptúan de la transferencia las zonas de las fincas marcadas con (*) que se encuentran comprendidas dentro de los límites del Parque Nacional de Doñana, de las zonas de Pre-Parque y de las áreas que soportan la infraestructura de Uso Público y Servicios.

(1) También se exceptúan de la transferencia la Casa Forestal "Los Cabezudos" situada en el monte "LOS CABEZUDOS", del término municipal de Almonte.

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
MALIZAS DE PONTONES	Pontones	894,20
HORTALVO Y HOYA MORENA	Pontones	1.096,80
PEÑA ARUSOG	Pontones	506,99
PIJAR DE MARIA ARNAL Y NOTAS DE PANDURO	Pontones	1.987,93
PIJAR DEL RISCO	Pontones	958,08
POYO SEGURA DE PONTONES	Pontones	1.984,28
ARRANCAPECHOS	Segura de la Sierra y Santiago de la Espada	1.569,05
CALAREJO	Santiago de la Espada	43,57
CALAR DE OILA Y FOTOS DE LA TORA	Santiago de la Espada	4.278,85
CALAR DEL PINO	Santiago de la Espada	570,85
CAMPOS DE HERMAN PELEA Y CALAR DE LAS PALOMAS	Santiago de la Espada	5.111,33
COLLADO DE GONFAR	Santiago de la Espada	1.273,53
DESPERFACABALLOS	Santiago de la Espada	354,80
LOS DESPOSADOS HASTA EL BORBO-TOR	Santiago de la Espada	1.221,95
NOTA GERRIDA	Pontones	110,00
LOMA DE CALAR DEL PINO	Santiago de la Espada	2.273,53
MALIZAS DE LAS CAMPANAS	Santiago de la Espada	809,00
MALIZAS DE SANTIAGO	Santiago de la Espada	1.400,00
PIJAR DEL SANUCAR	Santiago de la Espada	557,35
POYO SEGURA DE SANTIAGO	Santiago de la Espada	1.244,40
UMBRÍA DE LOS SANGUIJONES	Santiago de la Espada	709,93
CABEZA GORDA, CAÑADA MANZANO Y GAREZA DE LOS ARGATILES	Segura de la Sierra y Pontones	307,33
GAMULLO Y COLLADO DE LOS ASPES ROMES	Segura de la Sierra	554,50
COTOS DE LA VILLA	Segura de la Sierra	1.300,00
COTOS DE LA VILLA	Segura de la Sierra	153,44
CUMBRES DE ZEAS	Segura de la Sierra	367,00

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
NAVARRONDA	Gasque	13.231,12
CERRO DE HINOJARES	Hinojares	639,36
CUMBRES DE POTANOS	Enesa	1.190,40
GUADAROBILLOS	Iruela-Phillavea	6.811,81
CALAR DE JUANA Y ACRADILLAS	Peal de Becerro	4.183,00
CERROS DEL POZO	Posa Alcafa	3.476,37
POYO DE SANTO DOMINGO	Quesada	6.375,59
CERRO DEL CABALLO	Quesada	1.342,00
VERTIENTES DEL GUADALQUIVIR	Santo Tomé	2.491,39
LACUETILLAS Y CASAS DEL HORRICO	Sancti	202,50
MAISLANCO	Sancti	11,25
ORUÑA	Sancti	300,00
SIERRA DE ORUÑA	Sancti, Torres de Albalá	373,85
AGUADERGO	Hornos de Segura	120,50
BARRANCO DEL PRADO DE LAS TOLAS	Hornos de Segura	633,40
CERRO DEL ROYERAL, PARTE NOROCCIDENTAL DE CERRO MOLINA	Hornos de Segura	315,55
CUMBRE DE BRAE DE HORRICO	Hornos de Segura	1.049,48
SABELLILLAS	Hornos de Segura	197,00
SALINAS ANCIAS	Hornos de Segura	478,00
TREMO CHICO	Hornos de Segura	659,50
LA BUITRERA	Orcaera	220,00
CAÑADA DE FOTO TORRES	Orcaera	101,85
CERRO DEL PAVO	Orcaera	342,48
CUESTA DEL RET	Orcaera	533,03
PEÑA ALTA	Orcaera	669,03
PICORZO	Orcaera	210,95
CERRO DE LAS CAJASTERAS	Pontones	318,90
DESDE AGUANILLA	Pontones	9.343,20

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hés.
MORCIGUILLINAS	Segura de la Sierra	102,12
PRADO MADRERO	Segura de la Sierra	262,72
RIO MADRELA	Segura de la Sierra	1.450,52
CALAREJO CHICO Y GRANDE	Siles	340,48
CALAR DE YAYA DEL ESPINO, PUENTE DEL ESTOJO Y PARTE DEL CALAR DE MORILLAS	Siles	556,29
CALAR DEL MUNDO	Siles	377,52
CASAREJOS	Siles	580,00
CERRO DE BUCENTAINA	Siles	534,77
FUENTE PRADO MARIN DE NOTA	Villanueva de Pedro	70,87
HOYUELAS Y UMBRIA DE LA FUENTE PELA	Siles	97,00
POTOS DE CAÑIZARES	Siles	168,00
POTANOS DE LAS COLLEJAS, CAMARELLAS Y CHARCON DE LA FUENTE DE LA FUERCA	Siles	55,79
JUNTAL DE LL AGEDREA	Siles	579,35
UMBRIA DE LOS HALLIGOS, POTO ANZES, OJUNCO Y ACRINAS	Siles	461,65
SOLANA DEL COMTELLON DE LAS VALLAS	Pontones	83,65
GAREZA DE LA VILLA	Hornos de Segura	527,71
SAN ROMAN	Hornos y Pontones	453,09
PRADOS ALTOS, ROSINDILLOS RE-VUENOS Y CARRASCOL	Hornos de Segura	1.096,89
FUENTE DEL ROBLE	Pontones	865,04
TORRE DEL VIAGRE Y AGUAS BLANQUILLAS	Santiago de la Espada	788,07
SOLANA DE COTO RIOS	Pontones	894,76
MORCIGUILLA DEL GUADALQUIVIR	Santiago de la Espada	571,40
LOS PARELLES	Hornos de Segura	198,18
LA BARRAGADA	Andujar	9,67

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
FALDA PEÑA DE LOS HALCONES	Cazorla	35,17
CUARTO DEL PUNCAL	La Carolina	1.942,36
VIVERO	Mancha el Real	82 ²
BARRANCO DEL MONASTERIO	Arenas y Carcholejo	697,67
COTO DE VALQUERADO	Induajar	2.244,00
EL CARRANZAL	Quesada	20,64
LAS CORREDERAS	Santa Elena	1.060,98
LOS CAMARENES	Baños de la Encina	185,70
LAS COZUELAS	Quesada y Hinojares	44,18
SOLAR PARA PRATENSES	Santiago de la Espada	0,08
EL HORRILLO	Santa Elena	664,55
LA DESESPERADA	Alcaquemade	854,60
L.O LOMAS D	Santa Elena	2,86
EL GEORZAL	Alcaquemade	467,84
LOMAS A	Santa Elena	5,11
LOMAS B	Santa Elena	17,22
LOMAS E	Santa Elena	37,17
EL IBERÑO	Alcaquemade	435,45
LLANO DE LAS BONAS	Santo Tomás	0,91
LAS ANIMAS Y MIRACENOS	Pontones	102,49
EL DESESOS	Chiclana de Segura	265,80
DEHESA DE CALDERONES	Santa Elena	1.054,10
LA ALPARDA Y ARROYO MARTIN	Villanueva del Arzobispo	386,90
ENCLAVADOS EN CALAR DE GILA	Santiago de la Espada	106,76
PALANCO O TERRERIAS	Vilches	2.131,25
LAS BEATAS	Chiclana de Segura	1.632,42

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
CORRAL DE LOS TOROS G	Chiclana de la Espada	6,30
SOLAR DE JUAN PERRERA Y LOS SEMORLADOS (Enclavado de "Campos de Hermana Pelea y Calar de las Falomas)	Santiago de la Espada	95,12
EL CARDENAL	Baños de la Encina	93,90
TORRECIJILLAS ALTAS (P.38)	Montizón	4,70
" " (P.42)	Montizón	6,35
" " (P.43)	Montizón	6,32
" " (P.56)	Montizón	6,07
" " (P.46)	Montizón	6,89
" " (P.55)	Montizón	6,50
" " (P.58)	Montizón	8,60
" " (P.59)	Montizón	6,04
" " (P.71)	Montizón	18,60
" " (P.69)	Montizón	35,10
TORRECIJILLAS BAJAS (P.2)	Montizón	88,68
" " (P.6)	Montizón	21,21
" " (P.8)	Montizón	24,14
" " (P.9)	Montizón	13,75
" " (P.11)	Montizón	28,90
" " (P.18)	Montizón	18,00
" " (P.20)	Montizón	6,00
" " (P.21)	Montizón	12,00
TORRECIJILLAS ALZAS (P.64)	Montizón	6,40
" " (P.65)	Montizón	5,41
" " (P.68)	Montizón	5,25
" " (P.84)	Montizón	25,50
" " (P.85)	Montizón	6,30
" " (P.94)	Montizón	10,70
LA RAOVILLA	Chiclana de Segura	19,10

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
PARADÁ DE LAS CARRERAS	Santa Elena	5,28
TORRECIJILLAS BAJAS	Montizón	861,60
CERRO NUBUERA	Alcaquemade	300,46
EL FUERCO	Montizón	705,30
CAÑADA DE ENMEDIO II	Santa Elena	5,24
CERRO TALANCON O MATALAGARTOS	Chiclana de Segura	90,48
CORRAL TOROS	Baños de la Encina	531,05
EL CENTENILLO	Chiclana de Segura	90,48
CERRO TALANCON III	Cabra del Santo Cristo	174,38
LA CABRITA	Santa Elena	54,68
CAÑADA ENMEDIO Y MESES DEL REY	Cabra de Santo Cristo	225,22
LOS ROMERALES A	Chiclana de Segura	199,75
LA DESESIJA	Santa Elena	17,15
LAS LOMAS - C O LOMAS DEL HORN	Santa Elena	39,80
CERRO DE LAS PATERNAS O LOMAS F	Santa Elena	39,80
SOLANA MOLINA E	Campillo Arenas	145,52
SOLANA MOLINA EE	Campillo Arenas	46,60
CORRAL DE LOS TOROS B	Chiclana de Segura	132,10
LAS ALTARILLAS C	Cabra del Santo Cristo	28,55
COTO DE RIOS	Santiago de la Espada	306,73
TEBERRINA	La Iruela y Santo Tomás	140,55
ARROYO SANTO A	Cabra de Santo Cristo	31,55
LOS ESPINARES	Jaén	655,20
LAS ALBERQUILLAS II	Campillo de Arenas	31,14
DEHESA DE SAN RAPAE Y SAN JOSE	Santa Elena	398,20
PODICO DE LAS ACCEDERAS	Santiago de la Espada	351,18
TORRECIJILLAS ALTAS A	Montizón	335,75
LAS LOMAS G	Santa Elena	1,51
CUESTA DEL RINCON Y OTRAS (Enclavado de "Campos de Hermana Pelea)	Santiago de la Espada	108,90

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
GILBERTE	Croera	400,30
CAÑADA PERCALES	Chiclana Segura	85,00
ROMERALES	Cabra del Santo Cristo	80,80
ARROYO SANTO E	Cabra del Santo Cristo	41,85
ENCLAVAFOS 17 y 18 de "CALAR DE GILA Y POTOSDE LA TOBA"	Santiago de la Espada	1,25
VENTAQUEMADA	Chiclana del Segura	99,35
LOMA LAS TERRERAS	Chiclana del Segura	202,55
TORRECIJILLAS ALTAS (p.36)	Montizón	31,40
" " (p.39)	Montizón	19,60
" " (p.41)	Montizón	6,27
" " (p.47)	Montizón	6,00
" " (p.51-A)	Montizón	5,10
" " (p.62)	Montizón	6,30
" " (p.67)	Montizón	6,70
" " (p.70-B)	Montizón	14,60
" " (p.72-A)	Montizón	5,00
" " (p.73)	Montizón	15,60
" " (p.87)	Montizón	6,70
" " (p.61)	Montizón	6,40
" " (p.74 y 75)	Montizón	38,40
HUELGA DE LA VALERA	Navas de San Juan y Santisteban del Fuerte	698,00
ENGAIBO NORTE	Chiclana del Segura	201,50
LOS ROMERALES G	Cabra del Santo Cristo	289,87
LAS ALBERQUILLAS III	Campillo de Arenas	92,55
TORRECIJILLAS BAJAS (p.28-A)	Montizón	15,00
VESTORILLO	Chiclana Segura	106,97
LLANOS DE SOHARRERA	Santiago de la Espada	127,84
QUESCARRA	Chiclana del Segura	58,20
MATALAGARTOS	Chiclana del Segura	55,00

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
TORRECIJILLAS BAJAS (p.19)	Montisón	9,10
" " (p.23)	Montisón	17,90
" " (p.31)	Montisón	15,90
" " (p.32)	Montisón	6,50
LAS ALTARILLAS A	Cabra de Santo Cristo	112,15
TORRECIJILLAS ALTAS (p.51-B)	Montisón	3,10
MAJADA DE LAS CABRAS	Castellar de Santisteban	
	Santisteban del Puerto	
	Montisón	312,52
EL PUERCO II	Montisón	281,00
CUESTA DEL COVACHO	La Isuela	39,14
EL CONCHENCINO	La Carolina	156,20
DRENSA MAJALA	Santa Elena	1.955,00
PERA NEGRA	Larva	12,16
CRUSCARA III	Chiclana de Segura	226,00
ARROYO DEL PINO	Chiclana de Segura	64,50
YRUVAS	Santa Elena	792,80
LOS ROMPIZOS	Larva	49,75
LOS ROMPIZOS II	Larva	14,40
PITILLAS	Yaldapeñas	425,00
ROLEDAL BAJO	Chiclana de Segura	27,15
LOMA DEL ALAMINO A	Chiclana de Segura	38,30
BUERBA DEL CROREAL	Aldeaquezada	4,74
EL LANFISCO	Aldeaquezada	474,90
TORRECIJILLAS BAJAS (p.5)	Montisón	15,30
" " (p.22)	Montisón	7,89
TORRECIJILLAS ALTAS (p.54)	Montisón	6,25
" " (p.66)	Montisón	6,50
" " (p.72-B)	Montisón	5,00

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
TORRECIJILLAS BAJAS (p.14)	Montisón	9,00
" " ALTAS (p.40)	Montisón	5,60
" " (p.49)	Montisón	8,96
" " (p.53)	Montisón	6,10
" " (p.57)	Montisón	2,30
" " (p.60)	Montisón	6,26
" " (p.69)	Montisón	5,50
" " (p.76)	Montisón	3,30
" " (p.95)	Montisón	6,70
" " (p.97)	Montisón	6,20
EL AGRILLO II	Montisón	129,00
LA ALISEDA	S ^{ta} . Elena y La Carolina	1.457,00
LAS ALTARILLAS B	Cabra de Santo Cristo	263,93
ROTA MORENA ALTA	Segura de la Sierra	64,12
TORRECIJILLAS ALTAS (p.42)	Montisón	56,40
" " (p.77 y 81)	Montisón	11,10
" " (p.78 - 79 y 80)	Montisón	11,15
" " (p.89)	Montisón	6,90
EL CHAFRE	Cabra de Santo Cristo	45,20
ARROYO SANTO O	Cabra de Santo Cristo	38,00
EL CENTENILLO II	Baños de la Hozina y La Carolina	283,96
UMBREA DEL MARQUES	Cabra de Santo Cristo	41,80
RASOS DEL ARCA	Chiclana de Segura	465,00
LA LOSILLA	Santiago de la Espada	120,67
ENGARRO A	Chiclana de Segura	596,20
TORRECIJILLAS ALTAS (p.100)	Montisón	4,00
" " (p.99)	Montisón	12,70
" " (p.98)	Montisón	11,60

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
TORRECIJILLAS ALTAS (p.82)	Montisón	97,55
" " (p.63)	Montisón	6,30
" " (p.52)	Montisón	12,20
" " (p.51-C)	Montisón	3,10
" " (p.50)	Montisón	9,10
" " (p.45)	Montisón	11,40
" " (p.44)	Montisón	7,45
TORRECIJILLAS BAJAS (p.17)	Montisón	9,30
" " (p.25)	Montisón	8,50
LOS TUNOS	Aldeaquezada	480,00
LA SARTHUNJA Y MONDRAGONA	Larva	41,61
ROMERALES Y BARANDAS	Cabra de Santo Cristo	51,00
LA HITA-NAVALCORNQUE	Chiclana de Segura	264,64
LA BALLESTERA	Santisteban del Puerto	1.290,00
CAPPELLANIA DE DON DOMINGO	Santiago de la Espada	180,57
NAVAGARCIA Y ENGARRO I	Chiclana de Segura	73,35
NAVAGARCIA Y ENGARRO II	Chiclana de Segura	66,00
SUELOS VIEJOS A	Andujar	81,00
SUELOS VIEJOS B	Andujar	79,20
SUELOS VIEJOS C	Andujar	80,90
SUELOS VIEJOS D	Andujar	81,00
SUELOS VIEJOS E	Andujar	74,30
SUELOS VIEJOS F	Andujar	74,30
TORRECIJILLAS ALTAS (p.37)	Montisón	29,90
LA CALDERA, SIERRA DEL ORO Y LON CALJORBOS	Santisteban del Puerto y Castellana de Santisteban	7.556,00
TORRECIJILLAS BAJAS (p.4)	Montisón	15,30
" " (p.7)	Montisón	21,21
" " (p.10)	Montisón	19,69
" " (p.13)	Montisón	30,35
" " (p.16)	Montisón	20,17

PROVINCIA DE JAEN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CASIDA Hás.
TORRECIJILLAS ALTAS (p.96)	Montisón	6,42
LOS LIRIOS Y ENBUJILLOS	Aldeaquezada	136,30
AGUILILLA Y ROMPIZOS	Larva	61,85
CRUSCARA O C.COLMENAR	Chiclana de Segura	104,00
ENBUJIO O ZELLO	Chiclana de Segura	160,00
DRENSA DE SAN PABLO	Cabra de Santo Cristo	48,50
ARROYO DE LAS MUJERES	Montisón	50,00
TORRECIJILLAS BAJAS (p.26)	Montisón	9,50
" " (p.29)	Montisón	24,85
" " (p.3)	Montisón	15,00
" " (p.33)	Montisón	16,61
TORRECIJILLAS ALTAS (p.70)	Montisón	16,10
BARRANCO GUADALENTIN	Cazorla	1.103,05
CHELLON	Larva	57,00
CERRO FINCO	Campillo Arenas	1.530,00
CORTIJO DE LOS BARRANCOS	Solera	116,60
EL AGRILLO III	Montisón	6,00
EL MADRUGO	Larva	40,00
ACEDERAS Y LOSILLA II (Enclava- de "Campos de Heredia Vela y - Galar de las Palomas")	Santiago de la Espada	199,46
DRENSA SAN JUAN Y SAN RAFAEL	Santa Elena	60,00
TORRECIJILLAS BAJAS (p.15)	Chiclana de Segura	349,34
TORRECIJILLAS BAJAS (p.15)	Montisón	32,00
LA HIGUERUELLA	Cabra de Santo Cristo	380,00
CUESTA DE LA CAÑADA	Santiago de la Espada	1,50
COTO DE LA HUELGA DE UERRERA Y BOTO DESPIERREACABALLOS	Santiago de la Espada	321,57
LOMA DEL AGRILLO III	Montisón	6,15
AGUILLAS	Montisón	2,00
ROMERALES D	Cabra de Santo Cristo	129,00

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOMA DE LA MADRE O CUESTA DEL NEGRAL	Foso Alodón	104,98
LOMA ALTA DE LA MORERA	Foso Alodón	358,00
LAS ALBERQUILLAS I	Campillo de Arenas	41,45
COTO MORENO II	Santo Tomé	4,94
SIERRA DE LA CRUZ	Jódar	360,80
CERRO JABALCUEZ	Jodón	349,99
LOS GONDINES	Pontones	146,42
BARRANCO MOLINA	Foso Alodón	150,87
ROQUE O CERRO DE TUENCA	Cabra de Santo Cristó	59,00
CARADA DEL NORO	Chilluevar	228,17
MATARIBAZOS	Jódar	165,00
CORTIJO DE SAN PEDRO	Larva	4,19
COTO DE LOS VIUDOS	Quesada	129,37
SEÑOR DE SAN PABLO	Campillo Arenas	19,56
RAMBLA DEL BIZCO	Cabra de Santo Cristó	70,70
EL CONER V	Huesa	81,35
COTO DE LAS TALAÑQUERAS	Foso Alodón	162,74
COTO EL HOYAZO	Foso Alodón	120,58
COTO LOS MORENOS	Foso Alodón	436,08
EL PARRALJO Y FINADA DEL JUDIO	Chiclana del Segura	531,00
EL BUITRE	Solera	111,50
EL COMIAR	Huesa	54,42
CERRILLO REDONDO	Quesada	258,55
MATA BENTD	Cábil	3.148,00
2/3 indivisos de MATALESCUA Y EL MORALEJO (1.172,15 Hás.)	Valdepeñas	781,45
LA CABRILLA ALTA	Cazorla	1.702,81
LA MONTESINA	Valdepeñas de Jaén	734,00
SAN JUAN	Solera	105,75
LOS GOLDINES II	Santiago-Pontones	107,75

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Harculejo	67,06
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Audujar	59,40
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Casavilla	6,42
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Villanueva de la Reina	60,10
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	La Puerta de Segura	42,25
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Foso Alodón	52,54
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Huesa	139,76
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Hinojares	15,87
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Quesada	41,53
RIBERAS DEL GUADALINAR I	Chiclana de Segura	28,60
RIBERAS DEL GUADALINAR I	Beas de Segura	38,81
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Jabalquinto	60,41
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Hoyeluz	26,07
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Hongibar	29,18
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Peal de Becerro	51,76
RIBERAS DEL GUADIANA MENOR	Ubeda	45,12
RIBERAS DEL GUADALINAR II	Beas de Segura	62,09
RIBERAS DEL GUADALINAR II	Chiclana de Segura	9,80
RIBERAS DEL GUADALINAR	Segura de la Sierra	44,30
RIBERAS DEL GUADALINAR	Puente de Génave	38,46
RIBERAS DEL GUADALINAR	Segura de la Sierra	6,00
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Torreblascopedro	46,55
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Hegijar	31,09
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Naena	102,18
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Badajoz	19,40
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Mancha Real	18,17
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Torrequebradilla	12,60
RIBERAS DEL GUADALQUIVIR	Villargordo	21,64
RIBERAS DEL GUADALINAR	Jabalquinto	25,67
RIBERAS DEL GUADALINAR	Linares	61,99
RIBERAS DEL GUADALINAR	Torreblascopedro	54,70

PROVINCIA DE JAÉN

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
RIBERAS DEL GUADALINAR	Trozo	12,23
RIBERAS DEL GUADALINAR	Lupión	13,27
	SUMA TOTAL	195.372,59
(1) Se exceptúa de la transferencia la Casa Forestal Torre del Vínagro situada en el monte "TORRE DEL VÍLAGRO Y AGUAS BLANQUILLAS" del término municipal de Santiago de la Espada.		

PROVINCIA DE MÁLAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
SIERRA BLANCA	Géjón	9.111,56
SIERRA BLANCA Y NOGUELES	Marbella	933,75
PENSAPAL	Ronda	481,90
CORTIJO DEL ALCAZAR	Alcazusa	430,65
LA MEGUILLA	Alhaurín de la Torre	727,00
COTO ALARCOY	Alhaurín de la Torre	240,07
CANTILLAS DE ALBAIDA	Camilla de Albaida	1.986,59
LOS QUEJIGALES	Ronda	223,30
BOSTENUEVA Y SIERRA NEGRA	Camillas de los Itanos	1.456,90
LA SIERRA	Kumilladere	671,92
SUERRA DE AGUAS Y JARALES	Corretraca	648,30
EL PASTOR	Málaga	96,94
LA HERBADERA I	El Burgo	113,10
BARRANCO CERVATOSO	El Burgo	39,23
ACALITA DEL PALO	El Burgo	137,89
HERBADERA	El Burgo	367,30
LA HERBADERA III	El Burgo	46,50
LA FUENFANTA	El Burgo	230,87
LA HERBADERA II	El Burgo	190,50
CORTIJO ESPILDORA	El Burgo	168,08
CORTIJO DE LOS SALAZOS	El Burgo	112,20
LOS SAUCES	El Burgo	77,23
FOTA DEL GORDO	El Burgo	128,23
CASA DE MARO; SIERRA DEL MONTE I SIERRA NEGRA	Sedella y Salares	972,98
LA VIGORA ALTA	El Burgo	348,70
LA VIGORA BAJA	El Burgo	498,79
NUENAFISTA	Ronda y El Burgo	143,63
ALCOROGAL Y MONTENEGRO (anexados SIERRA Y FINAR)	Camillas de Albaida	81,30

PROVINCIA DE MALAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LAS PALOMAS, VENTA FORNILLO Y AGREGADOS	El Burgo	113,95
EL CERRILLO	Málaga	121,70
LA NOTA	Málaga	17,95
LOS CASIQUAS	El Burgo	54,00
BUEHAVISTA II	El Burgo	192,11
MOJERAS TRIJUELAS	Tanquera	195,10
EL GUAPARRIL	Ganillas de Albaida	15,40
CERVAL DEL ROQUEO, SOLITA DEL GUAPARRIL Y UMBRIA DE LA RUBIA	Ganillas de Albaida	29,20
MOJERAS TRIJUELAS II	Tanquera	8,00
ENCAMATADOS DE LA FUENSANTA	El Burgo	7,07
LA ESPARCOSA	Ronda	307,00
TURON	El Burgo	261,00
SIERRA DE VALSOLAJAS	El Burgo	131,35
NOTA DEL QUERVO	Salares	32,30
LAS CARBONERAS	Cafete la Real	374,80
MOJERAS DEL TURON	El Burgo	269,45
LOMA DE LA UMBRIA I	Jubrique	25,29
LOMA DE LA UMBRIA II	Jubrique	20,10
LA NEZERA	Fuexera	66,30
LOMA DE LA UMBRIA III	Jubrique	12,00
MARRAYCA RONDA II	Fuexera	80,00
GENALGANDUA	Jubrique	179,50
NOTA PALANCON y 7 enclavados del N/SIERRA Y PINAR	Ganillas de Albaida	89,49
ARRO BOVEN	Ganillas de Albaida	2,94
LAGUNA DE FUENTEPIEDRA	Fuente Piedra	724,09
SIERRA BLANA	Alahuria de la Torre	351,25

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
Agregados en "EL COL-MENAR"	Amalcaesax	907,04
CHARCOPIRIO	Amalcaesax	1.638,22
LAS NAVAS, LOTE NOROCCIDENTAL DE LAS CUQUERAS; VENTA Y ZAHURDONES	Almaden de la Plata	2.917,07
DEHESA UPA Y OTROS	Cazalla de la Sierra	2.812,87
LOS PICOTES	El Madroño	421,74
EL CAZADOR DE CICLANA	El Madroño	410,20
EL PALMARZOO	El Madroño	46,60
LA JUNTA	Castillo de las Guardas	111,92
LAS CATORCE	El Madroño	602,10
EL CUCO, ZORRERAS Y OBRIVITELES	El Madroño	206,00
LOS CASTILLOS	El Madroño	60,40
QUEBRADA RONDA	El Madroño	125,43
QUEVA DEL MORO I	El Madroño	61,75
QUEVA DEL MORO II	El Madroño	4,29
QUEVA DEL MORO IV	El Madroño	4,50
QUEVA DEL MORO V	El Madroño	12,75
QUEVA DEL MORO VI	El Madroño	7,15
EL MARMUJALEJO	El Madroño	27,37
LAÑUELA	El Madroño	26,25
GULHERREO	El Madroño	42,20
AGUA FRIA Y HORRITO	El Madroño	48,39
AGUA FRIA	El Madroño	10,29
MARIN ALONSO	El Madroño	6,75
QUEVA DEL MORO III	El Madroño	2,85
CERRO NEGRO	El Castillo de las Guardas	232,93
LOS CAÑONALES	El Castillo de las Guardas	225,85
COLLADO DEL PARROSO	El Madroño	16,20

PROVINCIA DE MALAGA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LA VENTILLA	El Burgo	1.345,00
QUETIJO QUERRERO	Antequera	417,00
RIBERAS DEL GUADALHORON	Alora	17,78
RIBERAS DEL GUADALHORON	Fuexera	50,70
RIBERAS DEL GUADALHORON	Cártama	58,66
RIBERAS DEL GUADALHORON	Alahuria de la Torre	0,45
RIBERAS DEL GUADALHORON	Málaga	20,86
RIBERAS DEL RIO GRANDE	Tolosa	8,55
RIBERAS DEL RIO GRANDE	Guaro	16,70
RIBERAS DEL RIO GRANDE	Gózn	97,97
RIBERAS DEL RIO GRANDE	Cártama	51,57
RIBERAS DEL RIO FERNILAS	Gózn	19,18
MARRAYCO DE LA RIJA ANCHA	Fuexera	25,00
RIBERAS ARROYO COMENDADOR	Fuexera	10,95
RIBERAS ARROYO DE LAS CAÑAS	Alora	1,43
RIBERAS ARROYO DE LAS CAÑAS	Fuexera	15,49
RIBERAS ARROYO DE LAS CAÑAS	Casabonella	9,78
RIBERAS ARROYO CASABONELLA	Fuexera	16,16
RIBERAS ARROYO DE JERA	Alora	21,87
SIERRA BLANQUILLA	Carratraca	82,29
HAZA DEL RIO	Alora	195,73
Puerto de Lizar y otras	Montejaque	724,09
LOS BALLESTEROS	Fuexera	64,00
QUEVA DEL GUADALMEDINA (1)	Málaga	4.569,34
QUEVA DEL GUADALMEDINA	Casabermeja	192,80
KACIBEDA SANTA ISABEL	Málaga	8,78
LA FUENTE	Gózn	18,00
SIERRA BLANA O PUERTO BLANQUILLA	Alahuria de la Torre	374,57
EL MELICEN	Banhavis	368,09
SUMA TOTAL		26.462,04

(1) Se exceptúan de la transferencia la zona Forestal "El Boticario" situada en el monte QUEVA DEL GUADALMEDINA, del término municipal de Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	CABIDA Hás.
LOS BARRIOUELOS Y CABEZO DE LAS ERAS	El Madroño	152,55
EL CARRIL Y CABEZO DE LAS ERAS	El Madroño	120,85
DEHESA COLLADO GORCHERO	El Castillo de las G.	29,00
VUNESA RIO AGRO	El Castillo de las G.	26,36
VENERA DEL COLLADO	El Castillo de las G.	12,38
LA JUNGOSILLA (*)	Villanueva de la Condesa.	
SUMA TOTAL		339,67

(*) Se exceptúan de las transferencias las zonas de las fincas marcadas con (*) que se encuentran comprendidas dentro de los límites del Parque Nacional de Doñana, de las zonas de Pre-Parque y de las áreas que soportan la infraestructura de Uso Público y Servicios.

(1) Agrupados en "COLLADO DE RIO AGRO".

RESUMEN DE FINCAS PROPIEDAD DEL ESTADO

SITUADAS EN ANDALUCIA

ALMERIA	63.570,06 Hás.
CADIZ	17.921,41 "
GORDONA	31.170,57 "
SPANADA	49.720,83 "
HU.	75.378,47 "
JAMN	153.572,39 "
MALAGA	86.462,04 "
SEVILLA	11.677,00 "

TOTAL 429.272,77 Hás.

5 - CONCRETOS Y COMERCIO

Nombre del monte	Número del catálogo	Elenco	Cabida	Observaciones
"Mitad Dehesa Bayona"	104	3001	300,--	Según Bases
"Dehesa Castrobayona"	129	3002	397,07	"
"Jaralejos, Sierra Grizada y Piedra Lisa"	130	3003	1.072,--	"
"Romerales"	143	3004	152,--	"
"Jarosas y Hermanillas"	131	3005	1.100,--	"
"La Sierra de Jaés"	75	3006	2.729,--	"
"Los Pinares"	125	3007	1.700,--	"
"Baldíos de Mesa"	120	3008	3.006,--	"
"El Atajo"		3009	150,--	"
"Cueva de Los Ladrones"		3010	65,88	"
"Cerro de Juan López"		3011	137,90	"
"Dehesa del Obligado"	113	3012	365,--	"
"Peña del Aguila"		3013	600,--	"
"La Sierra de Bedmar"	126	3014	2.377,--	"
"Cerro Pinar"		3015	100,--	"
"Piedra Ballesteros"		3016	375,77	"
"Montes y Rova de la Sierra"		3017	249,35	"
"Baldíos de Haza Colerada"		3018	418,97	"
"Voché"		3019	46,--	"
"Castiello de Santa Catalina, Cerro del Nerval y La Enora"		3020	530,78	"
"Dehesa Navallacedra"		3021	650,--	"
"Dehesa Carnicera"	117	3022	1.957,34	"
"Dehesa Boyal"	87	3023	457,--	"
"Baldíos y Herrerías"		3024	194,77	"
"Cabo del Agudero"	157	3025	400,70	"
"Dehesa Puenteña"	109	3026	200,--	"
"Dehesa Morales"	108	3027	182,--	"
"Wermisqueros"	147	3028	700,--	"
"Dehesa del Santo Cristo"		3029	578,--	"
"Dehesa Boyal"	76-bis	3030	800,--	"
"Cerro Amatián con su anejo El Morrón"	134	3031	633,--	"
"Cerro del Castellar"	133	3032	156,--	"
"Cerro de la Vieja"	135	3033	206,--	"
"Dehesa Palancares"	79	3034	242,--	"
"Dehesa el Castillo"	106	3036	95,--	"
"La Hoya"	110	3037	134,--	"
"El Saco y Cañada Bullosa"		3041	1.046,--	"

Nombre del monte	Número del catálogo	Elenco	Cabida	Observaciones
"La Hoz de las Tazajeras"	3042		696,30	Según Bases
"San Cristóbal"	3041		581,--	"
"Cerros de las Cabezas"	3046		115,--	"
"Novalsach"	3028		1.586,50	"
"Dehesa del Fontanarajo"	3049		3.660,--	"
"Dehesa de La Cabeza"	107	3050	120,--	"
"Sierra Abilón"	119	3051	2.500,--	"
"Sierra Mágina"	74	3052	1.413,--	"
"Sazadillas y Campillo I"		3053	332,80	"
"Sazadillas y Campillo II"		3056	450,--	"
"Las Tinajuelas"		3057	598,35	"
"Las Cabrenas"	118	3058	280,88	"
"Sazadillas y Campillo III"		3059	391,20	"
"El Barranco"		3060	232,62	"
"El Charcón"	71-bis	3061	92,--	"
"La Ventilla de Avila"		3062	237,75	"
"San Pedro"		3065	67,75	"
"Los Morrones"		3064	21,28	"
"La Norgera"		3066	26,30	"
"Posada Vieja y Pezarro"		3067	137,05	"
"Suelos Viejos I"		3068	294,--	"
"La Sarguilla"		3069	97,70	"
"Peñaparda y Crespillo"		3070	139,--	"
"Sierra de San Pedro"		3071	55,--	"
"Sierra Orbes"		3072	92,50	"
"La Laguna y Talancón"		3073	568,70	"
"Los Morrones"	140	3074	227,20	"
"Cinvañal y Cascatoro"		3075	412,10	"
"Dehesa de San José y San"		3076	475,00	"
"La Aliseda"		3078	136,--	"
"Valdeorras"				"

Nombre del monte	Número del catálogo	Elenco	Cabida	Observaciones
"Dehesa del Marañón o el Adelfa"	3079		122,50	"
"Dehesa del Embalse del Tranco de Beas"	3080		270,--	Según Plano
"Santa Ana"	3081		53,50	Según Bases
"Dehesa Miller hasta Cobos"	90	3082	521,--	"
"Colares"	3083		12,52	"
"Dehesa"	3084		31,31	"
"Milanea"	3085		9,29	"
"Torrecilla"	3086		25,01	"
"Piedra Bermeja"	3087		31,31	"
"Suelos Viejos II"	3088		76,00	"
"Ruedo de las Navas"	3089		8,20	"
"Los Tinajones"	3090		182,00	"
"Loma de la Fuente"	3091		421,00	"
"La Parrilla"	3092		83,00	"
"Navagarcía"	3093		253,96	"
"Vizcalmán"	3094		31,30	"
"El Crespillo"	3095		891,00	Según Bases
"El Risquillo"	3096		3.521,00	"
"Sombrerones de Rojas"	3097		632,00	"
"Almorronares"	3098		43,00	"
"Barranco del Lobo, Los Lijos y Gollino Espinar"	3099		340,32	"
"El Cartuesar, El Angeletar y Cuatro del Castellar y Angeletar y Barraganas, II"	1100		1.139,00	"
"El Mantco"	1101		922,60	"
"La Barbuda"	1102		1.080,00	"
"Sierra del Trigo"	1103		2.960,00	"
"Dehesa de Guadiana"	141	1104	7.620,00	"
"Cerros del Pique"	142	1105	159,00	"
"Las Lagunas"	1106		298,00	"
"Haza del Rey"	1107		203,00	"
"La Alcolejuela"	1108		185,00	"
"Soto y Cueva del Bergal"	1109		50,00	"
"Bernales"	131	1110	2.550,00	"
"Montalvo"	1111		12,78	"
"Lomas de La Reina"	1113		243,30	"
"La Agujeta"	1114		416,00	"
"Montalvo I"	1115		33,15	"
"Montalvo II"	1116		22,14	"
"El Palancar o Palomar"	1117		9,93	"
"Coto del Peñón del Aguila Haza de Las Cobrillas y otras"	1118		235,00	"
"Coto de San Antón"	1119		272,50	"
"La Musilla"	1120		9,00	"

(Continuará.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

13114 ORDEN de 16 de mayo de 1984 (rectificada) sobre corrección de errores de la Orden de 12 de abril de 1984, por la que se autoriza la rectificación de declaraciones de importación para mercancías liberadas.

Ilustrísimo señor:

Advertidos errores de imprenta en los anexos que se acompañan a la Orden ministerial de 12 de abril de 1984, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 1984, se acompañan nuevos anexos, corregidos, que anulan a los anteriores.


Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1984.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

Los adjuntos anexos sustituyen a los publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de los días 10 de mayo de 1984 y 2 de junio de 1984

R L

<p>MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO DIRECCION GENERAL DE POLITICA ARANCELARIA E IMPORTACION</p> 	<p>N.º REGISTRO RESGUARDO</p>
<p>RESGUARDO DE SOLICITUD DE RECTIFICACION DE DECLARACION LIBERADA DE IMPORTACION</p>	
<p>En cualquier reclamación o petición de informes que se dirija a la Administración, deberán citarse: el número que aparece en este resguardo y el de identificación del titular. Sin estos datos, no será posible atender ninguna reclamación.</p>	